



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10934

Martes 2 de Marzo de 2010

Edición de 64 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas Año 2010 - Res. Nº 81 y 82 .....	2-3
Poder Judicial Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6219/10 RRHH y 6233/10 RRHH .....	3-5
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2010 - Res. Nº 19 .....	55-55

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos.....	55-64
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 81/10.

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

#### VISTO:

Las Resoluciones Nº 384/04 DGR y Nº 674/07 DGR;

y

#### CONSIDERANDO:

Que en el seno de la Comisión Plenaria se han consensuado las normas locales relacionadas con el Régimen del SIRCREB;

Que uno de los aspectos que resultan imprescindibles para su aplicación, es la unificación de las operaciones excluidas del régimen;

Que en virtud de nuevas excepciones plasmadas en otras normas locales, resulta necesario revisar el artículo correspondiente a las operaciones excluidas e incorporar al mismo como punto 11., el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito;

Que en virtud de las consultas presentadas por los contribuyentes y los agentes de recaudación, es conveniente aclarar el punto 6. referido a las operaciones de exportación, por cuanto no queda despejado si están incluidos en éste, los ingresos de las llamadas "exportaciones de servicios";

Que según el Código Aduanero, en su artículo 9º, Importación es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero, mientras que Exportación es la extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero;

Que el artículo 10º de dicho Código, modificado por la Ley Nacional Nº 25.063, dice textualmente:

1. A los fines de este Código es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado.
2. Se consideran igualmente –a los fines de este Código- como si se tratara de mercadería:
  - a) las locaciones y prestaciones de servicios, realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condicio-

nes comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios;  
b) los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual.

Que del texto de ambos artículos, puede deducirse que el concepto de exportación está limitado a la extracción de mercaderías, ya que el cuerpo citado extiende el concepto de mercadería sólo para las locaciones y prestaciones de servicios realizados en el exterior y para su utilización o explotación efectiva en el país;

#### POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplácese el artículo 6º de la Resolución Nº 384/04 DGR, por el siguiente:

"Artículo 6º.- Se encuentran excluidas del presente régimen:

- 1.- Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.
- 2.- Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idéntico titular.
- 3.- Contrasientos por error.
- 4.- Acreditaciones efectuadas como consecuencias de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).
- 5.- Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.
- 6.- Los Importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones de (IVA).
- 7.- Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.
- 8.- El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

9.- Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) suscriptas con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10.- Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

11.- Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjetas de compra, crédito y débito".-

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

#### **Resolución Nº 82/10.**

Rawson, 11 de Febrero de 2010.

#### **VISTO:**

La Resolución Nº 18/2002 DGR de Adhesión al "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR) aprobado por la Resolución General Nº 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General Nº 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa "SICOM" deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

#### **POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los

Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Recaudación, Dirección de Fiscalización, Boletín Oficial y página Web oficial de la Dirección General de Rentas y cumplido Archívese.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 26-02-10 V: 04-03-10

#### **PODER JUDICIAL**

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 6219/10 – RR HH**  
RAWSON, 23 de Febrero de 2010

#### **VISTO:**

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ª Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew, en virtud de la designación de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Juez del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial Trelew.

#### **Y CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Dra. María Celia AMARAL para cubrir el cargo mencionado, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

#### **RESUELVE:**

1º) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir (1) un cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 6.819,06 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. María Celia AMARAL como Presidente, y a las Dras. Celia Gladys CUNIOLO y María Andrea GARCIA ABAD, como vocales integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 01 de marzo al 10 de marzo de 2010 inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 24, 25 y 26 de Febrero de 2010 en el

Boletín Oficial y en dos diarios provinciales" (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 261 – Piso N° 5 de la ciudad de Trelew, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Publica.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen. Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7°) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, el Canal de Información Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO PANIZZI  
Dr. FERNANDO S. L. ROYER

I: 26-02-10 V: 02-03-10

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
ADMINISTRATIVA N° 6233/10 - RR HH**

RAWSON, 26 de Febrero de 2.010.-

**VISTO:**

La puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew y la designación de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Juez del mencionado Juzgado.

**Y CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Dra. María Andrea GARCIA ABAD para cubrir un cargo de Secretario Le-

trado de 1ra. Instancia, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3099/95.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

**RESUELVE:**

1°) LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de 1ra. Instancia vacante, para cumplir funciones en el Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 6.819,06 mas los adicionales que por ley correspondan).-

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo anterior, a la Dra. María Andrea GARCIA ABAD como Presidente, y a las Dras. Celia Gladys CUNIOLO y María Celia AMARAL, como vocales integrantes del mismo (Art. 5° Acordada N° 3099/95).-

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 03 de Marzo de 2010 al 12 de Marzo de 2010 inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26 de Febrero, 01 y 02 de Marzo de 2010 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 4° Acordada N° 3099/95).

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones. -

6°) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en la sede del referido Juzgado de Ejecución N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 261 – Piso N° 5 de la ciudad de Trelew, durante los días indicados y en el horario de 8.00 a 12.30 horas; adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Publica.-
- c) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.-
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.- Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación

con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.-

8º) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, el Canal de Información Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.-

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.-

Dr. FERNANDO S. L. ROYER  
DANIEL A. REBAGLIATI RUSSELL

I: 02-03-10 V: 04-03-10

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Resolución Nº 19/10.

Rawson, 19 de Febrero de 2010.

VISTO:

El Expediente Nº 306-EC-10, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º de la Ley de Administración Financiera, modificada mediante Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447), se deberán establecer los Clasificadores de Gastos y Recursos vigentes;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado las adecuaciones correspondientes al Clasificador de Recursos y Gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el Clasificador Presupuestario de Recursos y Gastos que será utilizado por la Administración Central y Organismos Descentralizados en el ejercicio presupuestario del año 2010, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de

la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA  
Lic. JUAN MARTIN RIPA

## ANEXO I

### I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

#### B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.

- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.

- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

### **C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS**

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como «ingreso» toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como «gasto» toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño debe considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son: a) institucional, b) por rubros de recursos, c) por objeto del gasto, d) por localización geográfica, e) por tipo de moneda, f) por fuente de financiamiento y g) por categoría programática. Los demás son clasificadores agregados; es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los

analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

#### **1. Cobertura**

La Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se hayan tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

#### **2. Frecuencia de elaboración**

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

#### **3. Interrelación con otros sistemas de información**

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responden a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presu-

puestarías sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

#### 4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales.

Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

#### D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

##### 1. Válidas para todas las transacciones

- Institucional

##### 2. Recursos públicos

- Por rubros

##### 3. Gastos públicos

- Por objeto
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

#### II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS

##### PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

#### II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

##### A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

###### 1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán

adelante la ejecución de los mismos.

##### 2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.

- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.

- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.

- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

##### 3. Aspectos generales

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

a) El primer dígito corresponde al sector público provincial no financiero

b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.

c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.

d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.

e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.

f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

#### CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

#### CATALOGO DE CUENTAS

**CLASIFICADOR INSTITUCIONAL**

1.0.0.00.00.000	SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1.1.0.00.00.000	Administración Provincial
1.1.1.00.00.000	Administración Central
1.1.1.01.00.000	Poder Legislativo Provincial
1.1.1.02.00.000	Poder Judicial
1.1.1.03.00.000	Consejo de la Magistratura
1.1.1.04.00.000	Tribunal de Cuentas
1.1.1.05.00.000	Fiscalía de Estado
1.1.1.06.00.000	Contaduría General de la Provincia
1.1.1.08.00.000	Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
1.1.1.10.00.000	Ministerio de Coordinación de Gabinete
1.1.1.14.00.000	Secretaría de Cultura
1.1.1.15.00.000	Secretaría de Trabajo
1.1.1.20.00.000	Ministerio de Gobierno y Justicia
1.1.1.30.00.000	Ministerio de Economía y Crédito Público
1.1.1.40.00.000	Ministerio de la Familia y Promoción Social
1.1.1.50.00.000	Ministerio de Educación
1.1.1.61.00.000	Secretaría de Pesca
1.1.1.62.00.000	Secretaría de Hidrocarburos y Minería
1.1.1.63.00.000	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
1.1.1.64.00.000	Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
1.1.1.65.00.000	Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
1.1.1.66.00.000	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.1.1.70.00.000	Secretaría de Salud
1.1.1.90.00.000	Servicio de la Deuda Pública
1.1.1.91.00.000	Obligaciones a Cargo del Tesoro

**Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas del Estado**

1.1.2.08.00.301	Administración de Vialidad Provincial
1.1.2.08.00.302	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
1.1.2.08.00.303	Instituto Provincial del Agua
1.1.2.20.00.201	Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
1.1.2.67.00.150	Universidad del Chubut

**NUMERACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS y REPARTICIONES**

1	SAF DEL PODER LEGISLATIVO
2	SAF DEL PODER JUDICIAL
3	SAF DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

4	SAF DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
5	SAF DE LA FISCALIA DE ESTADO
6	SAF DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
10	SAF DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
11	SAF CASA DEL CHUBUT
13	SAF DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN
14	SAF DE LA SECRETARIA DE CULTURA
15	SAF DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
16	SAF DE LA SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
17	SAF DEL MINISTERIO PUBLICOFISCAL
20	SAF DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
21	SAF DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
30	SAF DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
31	SAF DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
32	SAF DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
33	SAF DE LA UEP
40	SAF DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
50	SAF DEL MINISTERIO DE EDUCACION
61	SAF DE LA SECRETARIA DE PESCA
62	SAF DE LA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
63	SAF DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DES. SUSTENTABLE
64	SAF DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES
65	SAF DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA
66	SAF DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
70	SAF DEL SECRETARIA DE SALUD
71	SAF DEL HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON
72	SAF DEL HOSPITAL ZONAL DE TRELEW
73	SAF DEL HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN
74	SAF DE LA DIRECCION SANITARIA SUR, RURALES Y PUESTOS SANITARIOS
75	SAF DEL HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA
76	SAF DE LA DIRECCION SANITARIA NOROESTE, RURALES Y PTOS. SANITARIOS
77	SAF DEL HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL
78	SAF DE LA DIRECCIÓN DE ZONA NORESTE Y AREAS RURALES
79	SAF DE LA DIRECCION SANITARIA NORTE, RURALES Y PTOS. SANITARIOS
88	SAF DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERV. PUB.
90	SAF SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
91	SAF DE OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
101	SAF UEP IAG CENTRAL
150	SAF DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
201	SAF DEL I.A.C.



301SAF DE ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
 PROVINCIAL  
 302SAF DEL I.P.V.D.U.  
 303SAF DEL INSITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

## CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

### ASPECTOS GENERALES

#### 1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.

b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

#### 2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y, facilitar las decisiones de las instituciones públicas.

- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.

- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.

- Formular la política presupuestaria de un período determinado.

- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.

- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.

- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

#### 3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- \* por rubro
- \* por su carácter económico
- \* por procedencia

## CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

## CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

#### 1. Concepto

La clasificación por rubro ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubro se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos, y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, y de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

#### 2. Aspectos generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y con los dos últimos dígitos y se denominan clase, concepto y subconcepto respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O INSTITUCIÓN  
 TIPO  
 CLASE  
 CONCEPTO  
 SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

## RECURSOS POR RUBRO

## CATALOGO DE CUENTAS

## RECURSOS POR RUBRO

### 11.0.0. INGRESOS TRIBUTARIOS

11.1.0 SOBRE LOS INGRESOS  
 11.1.4 Impuesto Provincial a los Ingresos  
 1.1.4.01 A los Ingresos - Rentas Generales

**11.2.0 SOBRE EL PATRIMONIO**

- 11.2.3 Inmuebles
- 11.2.3.01 Inmuebles Rural
- 11.2.3.02 Inmuebles Rural Ejercicios Anteriores
- 11.2.3.03 Inmuebles Rural Moratoria
- 11.2.3.09 Inmuebles Otras Afectaciones

**11.3.0 SOBRE PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES****11.3.4 Consumo de Energía Eléctrica**

- 11.3.4.09 Consumo de E. Eléctrica - Des.E.
- 11.3.4.31 Consumo de E. Eléctrica Ley 4845
- 11.3.4.33 Fondo Compensador Tarifario Ley 24.065
- 11.3.4.38 Consumo de Energía Eléctrica Ley 1098

**11.3.5 Sellos**

- 11.3.5.01 Sellos - Rentas Generales
- 11.3.5.06 Sellos – DGR a Clasificar
- 11.3.5.09 Sellos - Otras Afectaciones

**11.3.6 Ingresos Brutos**

- 11.3.6.01 Ingresos Brutos - Convenio Multilateral
- 11.3.6.02 Ingresos Brutos - Actividad Ganadera - Rentas Generales
- 11.3.6.03 Ingresos Brutos - Régimen de Facilidades de Pago
- 11.3.6.04 Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento - Rentas Grales
- 11.3.6.05 Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento - Otras Afect.
- 11.3.6.06 Ingresos Brutos – DGR a Clasificar
- 11.3.6.09 Ingresos Brutos - Otras Afectaciones
- 11.3.6.99 Ingresos Brutos - Actividad Ganadera – Copart. Municipios

**11.3.7 Impuestos al Juego**

- 11.3.7.01 Rifas y Bonos – Cont. Rentas Generales
- 11.3.7.09 Rifas y Bonos – Otras Afectaciones
- 11.3.7.42 Rifas y Bonos - Ley N° 4.222

**11.3.8 Productos del Mar**

- 11.3.8.01 Productos del mar - Rentas Generales
- 11.3.8.09 Productos del mar – Otras Afectaciones

**11.3.9 Contribución Petrolera Art. 401 C. Minería**

- 11.3.9.01 Contribución Petrolera Art. 401 - Rentas Generales
- 11.3.9.03 Contribución Petrolera Art. 401 - Ejercicios Anteriores
- 11.3.9.09 Contribución Petrolera Art. 401 - Otras Afectaciones
- 11.3.9.99 Contribución Petrolera Art. 401 – Copart. a Municipios

**11.4.0 OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN FEDERAL****11.4.1 Otros Tributos de Origen Federal**

- 11.4.1.01 Moratoria Rentas Generales
- 11.4.1.09 Otros Tributos Origen Federal - Otras Afectaciones
- 11.4.1.46 Ley 23427 - Fondo Educación y Promoción
- 11.4.1.51 Ley 25053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente
- 11.4.1.61 Ley N° 23.877 Innovación Tecnológica
- 11.4.1.99 Moratoria - Coparticipación a Municipios

**11.5.0 OTROS TRIBUTOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL****11.5.1 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial**

- 11.5.1.01 Moratoria Ley 4398 de Rentas
- 11.5.1.09 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Otras Afectaciones
- 11.5.1.30 Fondo Estímulo de Tributos Provinciales.

**11.6.0 GARANTIAS Y COMPENSACIONES****11.6.1 Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal de Impuestos**

- 11.6.1.01 Cláusula de Garantía Régimen Copart. - Rentas Grales
- 11.6.1.09 Cláusula de Garantía Régimen Copart. - Otras Afectaciones
- 11.6.1.99 Cláusula de Garantía Régimen Copart – Copart. a Municipios

**11.6.2 Fdo Compensador de Desequilibrios Fisc. Ley N° 24.130**

- 11.6.2.01 Fondo Compensador D.F Ley N° 24130 - Rentas Generales
- 11.6.2.03 Ley N° 24130 Ejercicios Anteriores
- 11.6.2.09 Ley N° 24130 - Otras Afectaciones
- 11.6.2.99 Ley N° 24130 - Coparticipación a Municipios

**11.6.3 Servicios Nacionales Transferidos**

- 11.6.3.01 Servicios Nacionales Transferidos - Educación
- 11.6.3.02 Servicios Nacionales Transferidos - Ejercicios Anteriores
- 11.6.3.09 Servicios Nacionales Transferidos - Otras Afectaciones
- 11.6.3.48 Programas Asistenciales. PO.SO.CO.
- 11.6.3.51 Programas Asistenciales. Comedores Escolares

**11.6.4 Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966**

- 11.6.4.09 Garantía Régimen FO.NA.VI. - Otras Afectaciones

11.6.4.90	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966	11.7.9.03	Ganancias Excedente Ley N° 24621 Art. 1 Inc. b)
<b>11.7.0 COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS Y OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN FEDERAL</b>		11.7.9.04	Régimen Simplificado Ley 24977
<b>11.7.1 Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548</b>		11.7.9.05	Fdo. Ley N° 26075 Financ. Educativo
11.7.1.01	Coparticipación Federal de Imp. Ley N° 23548 Rentas Grales.	11.7.9.06	Reg. Simplificado Ley 24.977 para Pequeños Contribuyentes
11.7.1.02	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548 Ej. Ant.	11.7.9.09	Otros Fdos. Ej. Anteriores
11.7.1.09	Adicional de coparticipación Federal de impuestos.	11.7.9.98	Otros Fondos – Ejercicios Anteriores - Coparticipación a Mun.
11.7.1.98	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548 Ejercicios Anteriores Coparticipación a Municipios	11.7.9.99	Otros Fondos Coparticipación a Municipios
11.7.7.99	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548 Coparticipación a Municipios	<b>12.0.0. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>11.7.2 Fondo Educativo Ley 23906</b>		<b>12.1.0 TASAS</b>	
11.7.2.01	Fondo Educativo Ley 23906	<b>12.1.1. Sobre Información Oficial</b>	
<b>11.7.3 Fondo Infraestructura Social</b>		12.1.1.01	Impresiones Oficiales
11.7.3.01	Obras de Infraestructura Básica Social Ley N° 24621 Art.1 inc. d)	<b>12.1.2. Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Empleo</b>	
11.7.3.02	Obras de Infraestructura Básica Social Ley N° 24621 Ej. Ant.	12.1.2.01	Registro Provincial de Armas
<b>11.7.4 Obras de Infraestructura Ley N° 23966 Art. 19 inc. b)</b>		12.1.2.04	Escribanía General de Gobierno
11.7.4.01	Obras de Infraestructura Ley N° 23966 Art. 19 inc. b)	12.1.2.05	Inspección General de Justicia y Registro Púb. de Comercio
<b>11.7.5. Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23966 Art. 19 inc. a)</b>		12.1.2.06	Radio Policial
11.7.5.01	Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23966 Art. 19 inc. a)	12.1.2.07	Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas
<b>11.7.6. FO.NA.VI. Ley 23966 Art. 18</b>		12.1.2.08	Registro de la Propiedad Inmueble
11.7.6.01	FO.NA.VI. Ley 23966 Art. 18	12.1.2.09	Policia de Trabajo
<b>11.7.7. F.E.D.E.I.</b>		12.1.2.20	Arancel Ley 4685, art. 111
11.7.7.01	F.E.D.E.I. Impuesto a los Combustibles Ley N° 23966 Art. 19 inc. c)	12.1.2.75	Cédula de Identidad y Talleres
<b>11.7.8 Sistema de Seguridad Social</b>		12.1.2.76	Ley N° 4007 – Arancelamiento Policial
11.7.8.01	Sistema de Seguridad Social Ley N° 23966 I.V.A.	12.1.2.77	Policia Adicional
11.7.8.02	Sistema de Seguridad Social Ley N° 23966 Bs. Personales	12.1.2.81	Reempadronamiento de Empresas
11.7.8.03	Sist de Seguridad Social Ley N° 23966 IVA Ej. Anteriores	12.1.2.83	Convenio RENAPER
11.7.8.04	Sist. de Seguridad Social Ley N° 23966 Bs. Personales Ej.Ant.	<b>12.1.3. Sobre Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos</b>	
<b>11.7.9 Otros Fondos</b>		12.1.3.01	Tasas Actuaciones Administrativas
11.7.9.01	Suma Fija Ganancias Ley N° 24699 Art. 5 Inc. c)	12.1.3.10	Catastro e Información Territorial
11.7.9.02	Bienes Personales Ley N° 24699 Art. 4	12.1.3.12	Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas
		12.1.3.13	Transporte
		12.1.3.14	Venta de Pliegos
		12.1.3.82	De Justicia
		<b>12.1.6. Sobre la Producción</b>	
		12.1.6.15	Agricultura y Ganadería
		12.1.6.16	Bosques
		12.1.6.17	Comercio Exterior
		12.1.6.18	Comercio Interior
		12.1.6.19	Fauna
		12.1.6.20	Marcas y Señales
		12.1.6.21	Industria
		12.1.6.22	Minas y Geología
		12.1.6.23	Protección Ambiental
		12.1.6.24	Pesca
		12.1.6.25	Transporte de Hidrocarburos
		12.1.6.64	Ley N° 4.113. COPROSA – Marcas y Señales

12.1.6.65	Ley N° 4100 – Tasas – Art. 5°	12.4.2.01	Hidroeléctricas. Rentas Generales
12.1.9.	Tasas Otras Afectaciones	12.4.2.99	Hidroeléctricas Coparticipación a Municipios
12.1.9.01	Moratoria Tasa Policía del Trabajo		
12.1.9.09	Otras Moratorias		
12.1.9.30	Tasas Fondo Estímulo	<b>12.5.0</b>	<b>ALQUILERES</b>
<b>12.2.0</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>12.5.1</b>	<b>Alquiler de Inmuebles</b>
<b>12.2.1.</b>	<b>Casa del Chubut</b>	12.5.1.01	Alquileres Inmuebles - Estaciones de Servicio
12.2.1.01	Uso Casa del Chubut	12.5.1.30	Alquileres Viviendas del IPV
		12.5.1.72	Alquiler Inmuebles - Viviendas Oficiales
<b>12.2.3.</b>	<b>De Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos</b>	<b>12.5.2</b>	<b>Alquiler de Bienes Muebles</b>
12.2.3.01	Revisación Técnica	12.5.2.1	Alquiler de La Trochita
12.2.3.02	Concesiones Portuarias		
12.2.3.31	Canon Concesión Zona Franca Comodoro Rivadavia	<b>12.5.9</b>	<b>Alquiler – Otros</b>
		12.5.9.01.	Alquiler - Otros
<b>12.2.6</b>	<b>Sobre los Recursos Naturales</b>	<b>12.6.0</b>	<b>MULTAS</b>
12.2.6.02	Bosques	<b>12.6.1</b>	<b>Sobre Fiscalización Externa</b>
12.2.6.03	Canon de Riego	12.6.1.01	Multas del Tribunal de Cuentas
12.2.6.04	Canon Minero	12.6.1.02	Multas de Contaduría General Ley 5448 Art.10
12.2.6.05	Licencia de Caza Deportiva y Comercial	12.6.1.03	Multas a Cooperativas Ley Nacional N° 20337
12.2.6.06	Licencias de Pesca Comercial		
12.2.6.07	Canon Ballenero	<b>12.6.2</b>	<b>Sobre la Administración Gubernamental, Justicia y Empleo</b>
12.2.6.08	Ingresos a Areas Naturales	12.6.2.01	Multas Ley 4165 – Transporte
12.2.6.09	Permisos de Filmaciones y Fotografías	12.6.2.02	Multas Policía del Trabajo
12.2.6.10	Canon Cateo		
12.2.6.11	Leyes Provinciales sobre Minería	<b>12.6.3</b>	<b>Sobre la Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos</b>
12.2.6.12	Licencia de pesca Deportiva	12.6.3.01	Transporte
12.2.6.13	Explotación Recursos Marítimos y Aguas Continentales	12.6.3.02	Multas DGR
12.2.6.14	Canon Binoculares	12.6.3.09	Otras Multas
12.2.6.15	Inscripción y Credencial de Guías	<b>12.6.6</b>	<b>Sobre la Producción</b>
12.2.6.16	Inscripción Registro de Consultores Ambientales	12.6.6.02	Bosques
12.2.6.17	Canon Hidroeléctrico	12.6.6.03	Fauna
12.2.6.18	Canon Pesquero Ley 3780	12.6.6.04	Minas y Geología
12.2.6.19	Canon de Explor. Hidrocarburos Art.	12.6.6.05	Pesca
12.2.6.20	Canon de Explot. Hidrocarburos Art.	12.6.6.06	Protección Ambiental
12.2.6.21	Canon de Explotación Ley 5616	12.6.6.07	Comercio e Industria
12.2.6.60	Canon de Agua	12.6.6.08	Multas de Pesca - Ley 2409
12.2.6.81	Canon Paseos Náuticos	12.2.6.09	Multas de Pesca Ley 5639
12.2.6.82	Canon Buceo	12.6.6.63	Marcas y Señales
12.2.6.83	Avistaje Toninas y delfines	12.6.6.64	Ley N° 4113- Marcas y Señales
<b>12.2.9</b>	<b>Uso de Viviendas</b>	<b>12.6.9</b>	<b>Otras Multas</b>
12.2.9.21	Uso de Viviendas Policiales	12.6.9.01	Por Incumplimiento de Proveedores y Contratistas
<b>12.4.0</b>	<b>REGALÍAS</b>	12.6.9.07	De Lotería
<b>12.4.1</b>	<b>Hidrocarburiíferas</b>	12.6.9.09	Otras Multas
12.4.1.01	Petroleras. Rentas Generales	<b>12.9.0</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>
12.4.1.03	Regalías de Gas	<b>12.9.1</b>	<b>Ingresos Varios</b>
12.4.1.98	Regalías de Gas Coparticipación a Municipios	12.9.1.01.	Reintegros A.R.T.
12.4.1.99	Petroleras Coparticipación a Municipios		
<b>12.4.2</b>	<b>Hidroeléctricas</b>		

12.9.1.02.	Devolución Gastos Pagados en Ejercicios Anteriores	12.9.3.63	Remanentes Financieros de la Secretaría de Pesca
12.9.1.03	Reintegros Varios	12.9.3.64	Rem. Fcieros del Mrio. de Ambiente y Ctrol del Des. Sust.
12.9.1.04	Ejecuciones Fiscales	12.9.3.65	Remanentes Fcieros del Mrio. de Comercio Exterior, T. e Inv.
12.9.1.39	Dirección Gral. de Rentas – Honorarios	12.9.3.66	Remanentes Financieros del Mrio. de Industria, Agric. y Gría
12.9.1.80	Fiscalía de Estado – Honorarios	12.9.3.70	Remanentes Financieros de la Secretaría de Salud
12.9.1.81	Honorarios Ministerio Público de la Defensora Pública	12.9.3.80	Remanentes Financieros de la Secretaría de Turismo
12.9.1.82.	Ministerio Público Fiscal	12.9.3.88	Remanentes Financieros de la Sec. de Inf., Planeam. y Ss. Púb.
<b>12.9.2.</b>	<b>Ingresos a Clasificar</b>	<b>12.9.9</b>	<b>Otros Ingresos</b>
12.9.2.01.	Dirección General de Rentas a Clasificar por Tasas	12.9.9.09	Otros Ingresos
12.9.2.02.	Tesorería General de la Provincia a Clasificar	<b>13.0.0</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>
12.9.2.03.	Regalías a Clasificar	<b>13.1.0</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
<b>12.9.3.</b>	<b>Disponibilidades de Recursos</b>	<b>13.1.1</b>	<b>Aportes Personales.</b>
12.9.3.01	Remanentes Financieros de la Tesorería General de la Pcia.	13.1.1.01	Aportes Personales Régimen General
12.9.3.02	Remanentes Financieros del Poder Judicial	13.1.1.02	Aportes Personales Régimen Policial
12.9.3.05	Remanentes Financieros de la Fiscalía de Estado	13.1.1.03	Aportes Personales Régimen Docente
12.9.3.10	Remanentes Financieros del Ministerio de Coord de Gabinete	13.1.1.04	Aportes Personales Régimen Tareas Riesgosas
12.9.3.11	Remanentes Financieros de la Casa del Chubut	<b>13.1.2</b>	<b>Aportes Patronales</b>
12.9.3.12	Remanentes Financieros de la Sec. de Dep., Rec. y Tur. Soc.	13.1.2.01	Aportes Patronales Régimen General
12.9.3.14	Remanentes Financieros de la Secretaría de Cultura	13.1.2.02	Aportes Patronales Régimen Policial
12.9.3.20	Remanentes Financieros del Ministerio de Gobierno	13.1.2.03	Aportes Patronales Régimen Docente
12.9.3.21	Remanentes Financieros de la Policía de la Provincia	13.1.2.04	Aportes Patronales Régimen Tareas Riesgosas
12.9.3.22	Remanentes Financieros del I.A.C.	<b>13.2.0</b>	<b>CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL</b>
12.9.3.23	Remanentes Financieros Secretaría de Trabajo	<b>13.2.1</b>	<b>Aportes Personales</b>
12.9.3.30	Remanentes Financieros del Ministerio de Econ. y Créd Púb.	13.2.1.01	Aportes Personales
12.9.3.31	Remanentes Financieros de Servicios Públicos	13.2.2	Aportes Patronales
12.9.3.32	Remanentes Financieros de la Dirección General de Rentas	13.2.2.01.	Aportes Patronales
12.9.3.33	Remanentes Financieros de la U.E.P.	13.2.5	Coseguros
12.9.3.34	Remanentes Financieros de Vialidad Provincial	13.2.5.01	Coseguros
12.9.3.40	Remanentes Financieros del Ministerio de la Flia. y Prom. Soc.	13.2.6	Aportes Afiliados Adherentes
12.9.3.41	Remanentes Financieros del Inst. Pcial de la Viv.y D. Urbano	13.2.6.01.	Aportes Afiliados Adherentes
12.9.3.50	Remanentes Financieros del Ministerio de Educación	<b>14.0.0</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
12.9.3.60	Remanentes Financieros del Ministerio de la Producción	<b>14.1.0</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>
12.9.3.61	Remanentes Financieros de la UEPIAG	<b>14.1.1</b>	<b>De información oficial</b>
12.9.3.62	Remanentes Financieros de la Sec de Hidrocarburos y Minería	14.1.1.01	Impresiones Oficiales
		<b>14.1.2</b>	<b>De Pesca</b>
		14.1.2.01	Pesca
		<b>14.1.3</b>	<b>De Agricultura y Ganadería</b>
		14.1.3.01	Agricultura y Ganadería
		<b>14.1.4</b>	<b>De Energía</b>
		14.1.4.01	Energía

<b>14.1.5</b>	<b>De Agua</b>	15.1.1.02	Venta de Madera
14.1.5.01	Agua	15.1.1.03	Venta de Productos Forestales
14.1.5.02	Agua para Uso Industrial	15.1.1.04	Venta de Agua para Uso Industrial
14.1.6	De Productos Forestales	15.1.1.05	Venta de Productos Agropecuarios
14.1.6.01	Madera		
<b>14.1.6.02</b>	<b>Otros Productos Forestales</b>	<b>15.1.9</b>	<b>Otras Ventas</b>
<b>14.1.7</b>	<b>De Artesanías</b>	15.1.9.01	Otras Ventas
14.1.7.01	Artesanías		
<b>14.1.9</b>	<b>De Otras</b>	<b>15.2.0</b>	<b>VENTA BRUTA DE SERVICIOS</b>
14.1.9.01	Otras	<b>15.2.1</b>	<b>Venta de servicios</b>
		15.2.1.01	Tratamiento de Efluentes
<b>14.2.0</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	15.2.1.02	Servicios Agropecuarios
		15.2.1.03	Canon de Riego
<b>14.2.1</b>	<b>De la Administración gubernamental</b>	15.2.1.04	Canon de Agua Sarmiento
14.2.1.01	De Información y Estudio	<b>15.2.9</b>	<b>Otras</b>
14.2.1.02	Aeronáutica Provincial	15.2.9.01	Otras
14.2.1.03	Canal 7		
14.2.1.04	Pasajes La Trochita	<b>15.9.0</b>	<b>OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN</b>
14.2.1.05	Arancel Costo Administrativo Ley 4696	<b>15.9.1</b>	<b>Producido Juegos de Azar</b>
14.2.1.06	Venta de Servicios de la DGR	15.9.1.01	Producido Juegos de Azar
<b>14.2.2.</b>	<b>De Gobierno, Justicia y Trabajo</b>	<b>15.9.2</b>	<b>Otros ingresos CORFO</b>
14.2.2.01	I.A.C.	15.9.2.01	Otros Ingresos CORFO
14.2.2.02	Radio Policial	<b>15.9.3</b>	<b>Otros Ingresos UEPIAG</b>
14.2.2.03	Regularización dominal Ley 4322	15.9.3.01	Otros Ingresos UEPIAG
14.2.2.28	De Actividades Culturales		
14.2.2.80	Formación de Mediadores	<b>15.9.9</b>	<b>Otros</b>
<b>14.2.3.</b>	<b>De Servicios Públicos</b>	15.9.9.01	Otros
14.2.3.01	Servicios Viales		
14.2.3.02	Servicios CREE	<b>16.0.0</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>
14.2.3.03	Servicios Portuarios	<b>16.1.0</b>	<b>INTERESES POR PRÉSTAMOS</b>
<b>14.2.4.</b>	<b>De Salud y Acción Social</b>	<b>16.1.1</b>	<b>Intereses por Préstamos Internos</b>
14.2.4.01	Arancelamiento Hospitalario	16.1.1.01	Intereses por Préstamos Internos
14.2.4.02	Escrituración de Viviendas	<b>16.2.0</b>	<b>INTERESES POR DEPÓSITOS</b>
14.2.4.03	Servicios de Albergues	<b>16.2.1</b>	<b>Intereses por Depósitos Internos</b>
14.2.4.04	Servicios de Atención a la Tercera Edad	16.2.1.01	Intereses por Depósitos Internos
14.2.4.05	Aranceles Carrera de Enfermería	<b>16.3.0</b>	<b>INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES</b>
<b>14.2.5</b>	<b>De la Fiscalización Externa</b>	<b>16.3.1</b>	<b>Intereses por Títulos y Valores Internos</b>
14.2.5.01	Del Tribunal de Cuentas Ley 5566	16.3.1.01	Intereses por Títulos y Valores Internos
<b>14.2.6.</b>	<b>De la Producción</b>	<b>16.3.2</b>	<b>Intereses por Títulos y Valores Externos</b>
14.2.6.01	Agricultura y Ganadería	16.3.2.01	Intereses por Títulos y Valores Externos
14.2.6.02	Laboratorio de Protección Ambiental		
14.2.6.03	Tratamiento Efluentes	<b>16.4.0</b>	<b>BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES</b>
14.2.6.60	Servicios de Perforaciones Hídricas	<b>16.4.1.</b>	<b>Dividendos de Empresas Hidroeléctricas</b>
<b>14.9.</b>	<b>Otras Ventas de Bienes y Servicios</b>		
<b>14.9.1.</b>	<b>Otras Ventas de bienes y servicios</b>		
<b>14.9.1.01</b>	<b>Otras Ventas de bienes servicios UEPIAG</b>		
<b>15.0.0</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		
<b>15.1.0</b>	<b>VENTA BRUTA DE BIENES</b>		
<b>15.1.1.</b>	<b>Venta de Bienes</b>		
15.1.1.01	Venta de Productos Cárneos		

16.4.1.01	Dividendos Hidroeléctrica Futaleufú	17.2.1.67	Secretaría de Producción
16.4.1.02	Dividendos Hidroeléctrica Ameghino	17.2.1.68	Sec.de Agr., Ganad., Pesca y Alimentos – Ley Caprina 26141
16.4.1.03	Dividendos Transpa S.A.	17.2.1.99	Transferencia compensación tarifa gas
<b>16.4.2</b>	<b>Dividendos de Empresas Petroleras</b>	<b>17.2.2</b>	<b>De Instituciones Descentralizadas Nacionales</b>
16.4.2.01.	Dividendos de Y.P.F. S.A.	17.2.2.01.	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
16.4.3.	<b>Dividendos de Instituciones Financieras</b>	<b>17.2.3</b>	<b>De Seguridad Social Nacional</b>
16.4.3.01	Dividendos del Banco del Chubut S.A.	17.2.3.01.	De Seguridad Social Nacional
16.4.4.	<b>Dividendos de Empresas de Seguros</b>	<b>17.2.4</b>	<b>De Otras Instituciones del Sector Público Nacional</b>
16.4.4.01	Dividendos de Patagonia Broker S.A.	17.2.4.01.	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional
<b>16.5.0</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS</b>	<b>17.3.0 DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES</b>	
16.5.1.01	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	17.3.1	De Instituciones Públicas Financieras
<b>16.6.0 DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES</b>		17.3.1.01	De Instituciones Públicas Financieras
<b>16.6.1</b>	<b>Derechos sobre Bienes Intangibles</b>	<b>17.4.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS</b>	
16.6.1.01	Derechos sobre Bienes Intangibles	17.4.1.	De Empresas Públicas no Financieras
<b>17.0.0</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	17.4.1.01	De Empresas Públicas no Financieras
<b>17.1.0</b>	<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>	17.4.2	De Empresas Públicas Multinacionales
<b>17.1.1</b>	<b>De Unidades Familiares</b>	17.4.2.01	De Empresas Públicas Multinacionales
17.1.1.01	De Unidades Familiares	<b>17.5.0 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES Y MUNIC.</b>	
<b>17.1.2</b>	<b>De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro</b>	17.5.1.01	De Gobiernos Provinciales
17.1.2.01	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	17.5.2.01	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
<b>17.1.3</b>	<b>De Empresas Privadas</b>	17.5.3.01	De Empresas públicas no Financieras Provinciales
17.1.3.01	De Empresas Privadas	17.5.4.01	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
17.1.4	Del Sector Privado en Especie	17.5.6.01	De Gobiernos Municipales
17.1.4.01	Del Sector Privado en Especie	17.5.7.01	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
<b>17.2.0</b>	<b>DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL</b>	17.5.8.01	De Empresas Públicas no Financieras Municipales
<b>17.2.1</b>	<b>De la Administración Central Nacional</b>	17.5.9.01	De Otras Instituciones Públicas Municipales
17.2.1.41	Consejo Nac. de la Niñez, Adolescencia y Flia.	<b>17.6.0 DEL SECTOR EXTERNO</b>	
17.2.1.53	Plan Social Educativo	17.6.1.01	De Gobiernos Extranjeros
17.2.1.54	PRISE. – Ministerio de Educación	17.6.2.01	De Organismos Internacionales
17.2.1.55	Pacto Federal Educativo	17.6.3.01	Del Sector Privado
17.2.1.59	Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología	<b>21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	
17.2.1.60	Presidencia de la Nación		
17.2.1.61	Ministerio del Interior		
17.2.1.62	Ministerio de Economía		
17.2.1.63	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social		
17.2.1.64	Ministerio de Salud		
17.2.1.65	Ministerio de Planificación Fed., Inv. Púb. y Servicios		
17.2.1.66	Ministerio de Desarrollo Social		

**21.1.0 VENTA DE ACTIVOS**

- 21.1.1.01 Venta de Tierras y Terrenos
- 21.1.2.01 Venta de Edificios e Instalaciones
- 21.1.3.01 Venta de Maquinarias y Equipos
- 21.1.4.01 Venta de Activos Intangibles
- 21.1.5.01 Venta de Equipo de Seguridad
- 21.1.6.01 Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
- 21.1.7.01 Venta de Obras de Arte
- 21.1.8.01 Venta de Semovientes
- 21.1.9.01 Venta de Otros Bienes

**21.3.0 INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA**

- 21.3.1.01 Depreciación Acumulada
- 21.3.2.01 Amortización Acumulada

**22.0.0 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**22.1.0 DEL SECTOR PRIVADO**

- 22.1.1.01 De Personas Físicas
- 22.1.2.01 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
- 22.1.3.01 De Empresas Privadas
- 22.1.4.01 Del Sector Privado en Especies

**22.2.0 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

- 22.2.1 De la Administración Central Nacional
- 22.2.1.01 Presidencia de la Nación
- 22.2.1.02 Administración Central – Ministerio del Interior
- 22.2.1.03 Administración Central – Ministerio de Economía
- 22.2.1.04 Administración Central – Ministerio de Trabajo y Seguridad
- 22.2.1.05 Adm Central – Ministerio de Salud y Minst. de Des Social
- 22.2.1.06 Adm Central – Minist. De Planificación Fedl, Inv. Púb. y Ss.
- 22.2.1.35 PASPAYS
- 22.2.1.47 PROSOL
- 22.2.1.53 PLAN SOCIAL EDUCATIVO
- 22.2.1.54 PRISE
- 22.2.1.55 PACTO FEDERAL EDUCATIVO
- 22.2.1.59 De Educación, Ciencia y Tecnología
- 22.2.2.01 De Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 22.2.3.01 De la Seguridad Social Nacional
- 22.2.4.01 De Otras Instituciones del Sector Publico Nacional

**22.3.0 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

- 22.3.1.01 De Instituciones Públicas Financieras

**22.4.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES**

- 22.4.1.01 De Empresas Públicas no Financieras
- 22.4.2.01 De Empresas Públicas Multinacionales

**22.5.0 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES. Y MUNIC.**

- 22.5.1.01 De Gobiernos Provinciales
- 22.5.2.01 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
- 22.5.3.01 De Empresas Públicas no Financieras Provinciales
- 22.5.4.01 De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 22.5.6.01 De Gobiernos Municipales
- 22.5.7.01 De Instituciones Públicas Financieras Municipales
- 22.5.8.01 De Empresas Públicas no Financieras Municipales
- 22.5.9.01 De Otras Instituciones Públicas Municipales

**22.6.0 DEL SECTOR EXTERNO**

- 22.6.1.01 De Gobiernos Extranjeros
- 22.6.2.01 De Organismos Internacionales
- 22.6.3.01 Del Sector Privado

**31.0.0 VENTA DE TÍTULOS Y VALORES**

**31.1.1.01 VENTA DE TÍT. Y VALORES DE CORTO PLAZO**

**31.2.1.01 VENTA DE TÍT. Y VALORES DE LARGO PLAZO**

**32.0.0 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

**32.1.0 DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES**

**32.2.1.01 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

**32.3.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**  
32.3.1.01 Privatizaciones

**32.4.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES**

**32.5.1.01 DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**32.6.1.01 DE OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTERNO**

**33.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO**



**33.1.0 DEL SECTOR PRIVADO**

- 33.1.1.01 Del Sector Privado
- 33.1.2.01 Del Sector Privado en Especies

**33.2.0 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

- 33.2.1.01 De la Administración Central Nacional
- 33.2.2.01 De Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 33.2.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 33.2.4.01 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

**33.3.0 DE PROVINCIAS**

- 33.3.1.01 De la Administración Central Provincial
- 33.3.2.01 De Instituciones Descentralizadas Provinciales
- 33.3.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 33.3.4.01 De Otras Instituciones Públicas Provinciales

**33.4.0 DE MUNICIPALIDADES**

- 33.4.1.01 De Administración Central Municipal
- 33.4.2.01 De Instituciones Descentralizadas Municipales
- 33.4.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 33.4.4.01 De Otras Instituciones Públicas Municipales

**33.6.1.01 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS****33.7.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS****33.8.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES****33.9.1.01 DEL SECTOR EXTERNO****34.0.0 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO****34.1.0 DEL SECTOR PRIVADO**

- 34.1.1.01 Recupero Préstamos del Sector Privado-Largo Plazo
- 34.1.2.01 Recupero Préstamos del Sector Privado-en especies

**34.2.0 DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

- 34.2.1.01 De la Administración Central Nacional
- 34.2.2.01 De Instituciones Descentralizadas Nacionales

34.2.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales

34.2.4.01 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

**34.3.0 DE PROVINCIAS**

- 34.3.1.01 De la Administración Central Provincial
- 34.3.2.01 De Instituciones Descentralizadas Provinciales
- 34.3.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 34.3.4.01 De Otras Instituciones Públicas Provinciales

**34.4.0 DE MUNICIPALIDADES**

- 34.4.1.01 De la Administración Central Municipal
- 34.4.2.01 De Instituciones Descentralizadas Municipales
- 34.4.3.01 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 34.4.4.01 De Otras Instituciones Públicas Municipales

**34.6.1.01 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS****34.7.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS****34.8.1.01 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES****34.9.1.01 DEL SECTOR EXTERNO****35.0.0 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS****35.1.0 DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES**

- 35.1.1 De caja y bancos
- 35.1.1.01 Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial
- 35.1.1.02 Disminución Disponibilidades del Poder Judicial
- 35.1.1.05 Disminución Disponibilidades Fiscalía de Estado
- 35.1.1.10 Disminución Disponibilidades Ministerio de Coordinación
- 35.1.1.11 Disminución Disponibilidades Casa del Chubut
- 35.1.1.20 Disminución Disponibilidades Ministerio de Gobierno
- 35.1.1.21 Disminución Disponibilidades de Policía
- 35.1.1.22 Disminución Disponibilidades de Cultura
- 35.1.1.29 Disminución Disponibilidades del I.A.C.

35.1.1.30 Disminución Disponibilidades Ministerio de Economía

35.1.1.31 Disminución Disponibilidades Servicios Públicos

35.1.1.32 Disminución Disponibilidades Rentas

35.1.1.33 Disminución Disponibilidades Unidad Ejecutora Provincial

35.1.1.34 Disminución Disponibilidades Administración de Vialidad P.

35.1.1.40 Disminución Disponibilidades Minist de la Flia. y Prom. S.

35.1.1.41 Disminución Disponibilidades I.P.V.D.U.

35.1.1.53 Disminución Disponibilidades del Plan Social Educativo

35.1.1.54 Disminución Disponibilidades del PRISE

35.1.1.55 Disminución Disponibilidades del Pacto Federal Educativo

35.1.1.59 Disminución Disponibilidades Ministerio de Educación

35.1.1.60 Disminución Disponibilidades de Ministerio de Producción

35.1.1.61 Disminución Disponibilidades Secretaría de Pesca

35.1.1.62 Disminución Disponibilidades Secret. de Hid y Minería

35.1.1.63 Disminución Disp Mrio. de Amb y Ctról del Des. Sust.

35.1.1.64 Disminución Disponibilidades Mrio. de Com Ext, Tur e Inv.

35.1.1.65 Disminución Disponibilidades Mrio. de Ind, Gría y Agríc.

35.1.1.66 Disminución Disponibilidades de la UEPIAG

35.1.1.70 Disminución Disponibilidades Sec. Salud

35.1.1.71 Disminución Disponibilidades Hospital Subzonal de Rawson

35.1.1.72 Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Trelew

35.1.1.73 Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Pto Madryn

35.1.1.74 Disminución Disp Dcción. Zona Sanit. Sur, Rur. y Ptos. San.

35.1.1.75 Disminución Disp Hospital Regional Comodoro Rivadavia

35.1.1.76 Dism. Disponib Dcción. Z. Sanit. Noroe., Rur. y Ptos. San.

35.1.1.77 Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Esquel

35.1.1.78 Disminución Disp. Dcción. Z. Sanit. Nore. y A. Rurales

35.1.1.79 Disminución Disp. Dcción. Z. Sanit. Norte, Rur. y Ptos. San.

35.1.1.80 Disminución Disponibilidades Secretaría de Turismo

35.1.1.88 Disminución Disp. Secret. de Infraestr., Planeam. y Ss Púb.

35.1.1.90 Disminución Disponibilidades Servicio de la Deuda Pública

35.1.1.91 Disminución Disponibilidades Obligaciones del Tesoro

### **35.2.0 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS**

35.2.1.01 De Inversiones Financieras Temporarias

### **35.3.0 CUENTAS A COBRAR COMERCIALES**

35.3.1.01 Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo

35.3.2.01 Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo

### **35.4.0 OTRAS CUENTAS A COBRAR**

35.4.1.01 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

35.4.2.01 Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

### **35.5.0 DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR**

35.5.1.01 Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo

35.5.2.01 Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo

### **35.6.0 OTROS DOCUMENTOS A COBRAR**

35.6.1.01 Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo

35.6.2.01 Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo

### **35.7.0 ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

35.7.1.01 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo

35.7.2.01 Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo

### **35.8.0 ACTIVOS DIFERIDOS**

35.8.1.01 Activos Diferidos a Corto Plazo

35.8.2.01 Activos Diferidos a Largo Plazo

### **36.0.0 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

#### **36.1.0 DEUDA INTERNA**

36.1.1.01 Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo

36.1.2.01 Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo

#### **36.2.0 DEUDA EXTERNA**

36.2.1.01 Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo

36.2.2.01 Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo

### 37.0.0 OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

#### 37.1.0 DEL SECTOR PRIVADO

37.1.1.01 Del Sector Privado a Corto Plazo  
 37.1.2.01 Del Sector Privado a Largo Plazo  
 37.1.3.01 De Instituciones Financieras Privadas a Corto Plazo  
 37.1.3.01 De Instituciones Financieras Privadas a Largo Plazo

#### 37.2.0 DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL

37.2.1.01 De la Administración Central a Corto Plazo  
 37.2.2.01 De la Administración Central a Largo Plazo

#### 37.3.0 DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES

37.3.1.01 De Instituciones Descentralizadas a Corto Plazo  
 37.3.2.01 De Instituciones Descentralizadas a Largo Plazo

#### 37.4.0 DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL

37.4.1.01 De Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo  
 37.4.2.01 De Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo

#### 37.5.0 DE PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES

37.5.1.01 De provincias y Municipalidades a Corto Plazo  
 37.5.2.01 De provincias y Municipalidades a Largo Plazo

#### 37.6.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

37.6.1.01 De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo  
 37.6.2.01 De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo

#### 37.7.0 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS

37.7.1.01 De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo  
 37.7.2.01 De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo

#### 37.8.0 DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTI NACIONALES

37.8.1.01 De Empresas Públicas Multinacionales a Corto Plazo  
 37.8.2.01 De Empresas Públicas Multinacionales a Largo Plazo

#### 37.9.0 DEL SECTOR EXTERNO

37.9.1.01 Del Sector Externo a Corto Plazo  
 37.9.2.01 Del Sector Externo a Largo Plazo

### 38.0.0 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

#### 38.1.0 DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES

38.1.1.01 De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo  
 38.1.2.01 De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo

#### 38.2.0 DE OTRAS CUENTAS A PAGAR

38.2.1.01 De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo  
 38.2.2.01 De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

#### 38.3.0 DE DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES

38.3.1.01 De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo  
 38.3.2.01 De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo

#### 38.4.0 DE OTROS DOCUMENTOS A PAGAR

38.4.1.01 De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo  
 38.4.2.01 De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo

#### 38.5.0 DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

38.5.1.01 De Depósitos a la Vista  
 38.5.2.01 De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazos

#### 38.6.0 DE PASIVOS DIFERIDOS

38.6.1.01 De pasivos Diferidos a Corto Plazo  
 38.6.2.01 De pasivos Diferidos a Largo Plazo

#### 38.7.0 DE PREVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS

38.7.1.01 Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables  
 38.7.2.01 Incremento de Previsiones para Autoseguro  
 38.7.3.01 Incremento de Provisiones  
 38.7.4.01 Incremento de Reservas Técnicas

**38.9.0. CONV.DE LA DEUDA A CORTO PLAZO EN DEUDA A LARGO PLAZO POR REFINANCIACION**

- 38.9.1.01 Conversión de la Deuda Interna a Corto Plazo en Deuda Interna a Largo Plazo por Refinanciación
- 38.9.2. Conversión de la Deuda Externa a Corto Plazo en Deuda Ext. a Largo Plazo por Refinanciación
- 38.9.2.01. Conversión de la deuda int. a corto plazo en deuda interna a largo plazo**
- 38.9.2.02. Conversión de la deuda ext. A corto plazo en deuda externa a largo plazo
- 38.9.3.01 Conversión de Préstamos internos a Corto Plazo en Préstamos Internos a Largo Plazo por Refinanciación
- 38.9.4.01 Conversión de Préstamos externos a Corto Plazo en Préstamos Externos a Largo Plazo por Refinanciación
- 38.9.5.01 Conversión de la Deuda Interna en Títulos Nacionales

**39.0.0 INCREMENTO DEL PATRIMONIO**

**39.1.1.01 INCREMENTO DEL CAPITAL**

**39.2.1.01 INCREMENTO DE RESERVAS**

**39.3.1.01 INCREMENTO DE RESULTADOS**

**41.0.0 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

**41.1.0 CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CTES.**

- 41.1.1.01 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes
- 41.1.2.01. Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para Financiaciones Corrientes
- 41.1.3.01. Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones Corrientes.

**41.2.0 CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL**

- 41.2.1.01 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
- 41.2.2.01 Contribuciones de Instituciones descentralizadas para Financiaciones de Capital
- 41.2.3.01 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financ. de Capital

**41.3.0 CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS**

- 41.3.1.01 Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras.

- 41.3.2.01 Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para Aplicaciones Financ.
- 41.3.3.01 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Aplic. Financ.

**DESCRIPCION DE LAS CUENTAS**

**RECURSOS POR RUBRO**

**11.0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS**

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

En el Catálogo de Cuentas se utilizó la clasificación por Regímenes y no se informa la composición por impuesto.

**12.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

**12.1.0. Tasas.**

Importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

**12.2.0. Derechos.**

Recursos que se recaudan por concepto del uso de bienes de propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste.

**12.4.0. Regalías.**

Recursos que percibe el Estado producto de su acción impositiva en las exploraciones y explotación de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

**12.5.0. Alquileres.**

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0.

**12.6.0. Multas.**

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

**12.9.0. Otros ingresos**

Recursos provenientes de otros ingresos no apropiables a cuentas de ingresos no tributarios descriptas anteriormente.

La Disponibilidad de Recursos comprende los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre del ejercicio anterior. No se incluye aquí el retiro de impositivos remuneradas (Plazos fijos, etc.) con destino a su pase a cuentas a la vista para su utilización, que deben incluirse dentro de recursos del tipo 35.

**13.0.0 CONTRIBUCIONES**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

**13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social.**

Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

**13.2.0. Contribuciones al Instituto de Obra Social.**

Contribuciones a obras sociales y entidades similares.

**14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

**15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquélla.

**16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

**17.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

**21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

**21.1.1. Venta de tierras y terrenos**

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

**21.1.2. Venta de edificios e instalaciones**

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

**21.1.3. Venta de maquinarias y equipos**

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0. Ingresos varios.

**21.1.4. Venta de activos intangibles**

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

**21.1.5. Venta de equipos de seguridad**

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

**21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables**

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

**21.1.7. Venta de obras de arte**

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

**21.1.8. Venta de semovientes**

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo, etc.

**21.1.9. Venta de otros bienes**

Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos precedentes y las ventas que realizan las entidades de existencias de productos estratégicos, existencias para casos de emergencias y existencias de estabilización que venden las organizaciones de regulación del mercado en el marco del Gobierno. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios.

**21.3.1. Depreciación acumulada**

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

**21.3.2. Amortización acumulada**

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

**22.0.0. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

**31.0.0. VENTA DE TÍTULOS Y VALORES**

Recursos originados por la venta de títulos y valores.

### **32.0.0. VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

### **33.0.0. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO**

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

### **34.0.0. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO**

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

### **35.0.0. DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible ( bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

Los remanentes en cuentas bancarias no se incluye en este Tipo de Recursos sino en el tipo 12. Solo corresponde incluirlo en este tipo cuando se trate de retiros de cuentas bancarias remuneradas (plazo fijo, etc.) para su utilización.

### **36.0.0. ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

### **37.0.0. OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS**

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

### **38.0.0. INCREMENTO DE OTROS PASIVOS**

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

### **39.0.0. INCREMENTO DEL PATRIMONIO**

Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

### **41.0.0. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes y de capital de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

## **CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO**

### **CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO**

#### **1. Concepto**

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los Ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados conforme la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medio de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

#### **2. Aspectos Generales**

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

## **CATALOGO DE RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO**

### **1 Recursos**

#### **1.1 Ingresos corrientes**

- 1.1.1. Ingresos tributarios
- 1.1.2. Contribuciones a la seguridad social
- 1.1.3. Ingresos no tributarios
- 1.1.4. Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas
- 1.1.5. Ingresos de operación
- 1.1.6. Rentas de la propiedad
- 1.1.7. Transferencias corrientes
- 1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

**1.2 Recursos de capital**

- 1.2.1. Recursos propios de capital
- 1.2.2. Transferencias de capital
- 1.2.3. Disminución de la inversión financiera
- 1.2.4. Contribuciones figurativas para finanzas de capital

**1.3 Fuentes financieras**

- 1.3.1. Disminución de la inversión financiera
- 1.3.2. Endeudamiento público e incremento de otros pasivos
- 1.3.3. Incremento del patrimonio
- 1.3.4. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

**CLASIFICACION DE LOS RECURSOS****POR SU PROCEDENCIA  
CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS  
POR SU PROCEDENCIA****1. Concepto**

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial y otro)

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir, que constituya un ingreso de libre disponibilidad o afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la ley provincial o norma legal nacional que lo instituye.

- 1. ORIGEN PROVINCIAL
- 2. ORIGEN NACIONAL
- 3. OTROS ORIGENES

**CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS****ASPECTOS GENERALES****1. Concepto**

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

**2. Finalidad**

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

\* Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.

\* Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.

\* Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.

\* Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.

\* Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.

\* Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

**3. Tipos de Clasificación.**

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera, los mismos se señalan a continuación:

- \* Por objeto.
- \* Por su carácter económico.
- \* Por finalidades y funciones.
- \* Por categorías programáticas.
- \* Por fuente de financiamiento.

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO****1. Concepto**

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

**2. Finalidad**

\* Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias

que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

\* Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y las otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.

\* En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.

\* Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.

\* Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.

\* Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

**3. Aspectos Generales**

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y subparciales.

La expresión a "corto plazo" utilizada en el presente clasificador, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

La expresión "empresas públicas" utilizada en el presente clasificador incluye: Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Organismos descentralizados, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria no financieras, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

**OBJETO DEL GASTO**

**CATALOGO DE CUENTAS**

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

**1 Gastos en Personal**

- 11 Personal permanente
  - 111.01. Retribuciones del cargo
  - 112.01. Retribuciones a personal directivo y de control

- 113.01. Retribuciones que no hacen al cargo
- 114.01. Sueldo anual complementario
- 115.01. Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02. Contribución Patronal Obra Social
  - 03. Contribución Patronal ART
  - 04. Contribución Patronal Convenio de Trabajo 36/75
- 117.01. Complementos

**12 Personal temporáneo**

- 121.01. Retribuciones del cargo
- 122.01. Retribuciones que no hacen al cargo
- 123.01. Sueldo anual complementario
- 124.01. Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02. Contribución Patronal Obra Social
  - 03. Contribución Patronal ART
  - 04. Contribución Patronal Convenio de Trabajo 36/75
- 126.01. Complementos

**13 Servicios extraordinarios**

- 131.01. Retribuciones extraordinarias
- 132.01. Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones Patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02. Contribución Patronal Obra Social
  - 03. Contribución Patronal ART
  - 04. Contribución Patronal Convenio de Trabajo 36/75

**141.01 Asignaciones familiares**

**151.01 Asistencia social al personal**

**161.01 Beneficios y compensaciones**

**2 Bienes de Consumo**

**21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales**

- 211.01. Alimentos para personas
- 212.01. Alimentos para animales
- 213.01. Productos pecuarios
- 215.01. Madera, corcho y sus manufacturas
- 216.01. Leña y carbón
- 219.01. Productos agropecuarios y forestales

**22 Textiles y vestuario**

- 222.01. Prendas de vestir
- 223.01. Confecciones textiles y telas
- 229.01. Otros productos textiles y vestuario

**23 Productos de papel**

- 231.01. Papel
- 235.01. Publicaciones no coleccionables (libros, revistas y periódicos)
- 236.01. Textos de enseñanza
- 237.01. Especies timbradas y valores
- 239.01. Otros productos de papel



**24 Productos de cuero y caucho**

- 244.01. Cubiertas y cámaras de aire
- 249.01. Otros productos de cuero y caucho.

**25 Productos químicos, combustibles y lubricantes**

- 251.01. Productos químicos
- 252.01. Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc.
- 253.01. Compra de energía
- 254.01. Tintas, pinturas y colorantes
- 255.01. Combustibles y lubricantes para producción de energía y calefacción
- 256.01. Combustibles y lubricantes para medios de transporte
- 257.01. Específicos veterinarios
- 259.01. Otros productos químicos

**26 Productos de minerales no metálicos**

- 261.01. Productos de arcilla, cerámica, cemento y asbesto
- 262.01. Productos de vidrio
- 263.01. Productos de loza y porcelana
- 265.01. Cemento, cal y yeso
- 269.01. Otros productos minerales no metálicos

**27 Productos metálicos**

- 271.01. Productos ferrosos
- 273.01. Insumos de uso específico policial
- 274.01. Estructuras metálicas acabadas
- 275.01. Herramientas menores
- 279.01. Otros productos metálicos

**28 Minerales**

- 284.01. Piedra, arcilla y arena
- 289.01. Otros minerales

**29 Otros bienes de consumo**

- 291.01. Artículos de limpieza
- 292.01. Elementos de oficina, material didáctico y de recreación
- 293.01. Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras
- 294.01. Utensilios de cocina y comedor
- 295.01. Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio
- 296.01. Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria
- 297.01. Repuestos, materiales y accesorios para máquinas
- 298.01. Elementos de seguridad no inventariables
- 299.01. Otros bienes de consumo

**3 Servicios no Personales****31 Servicios básicos**

- 311.01. Energía eléctrica
- 312.01. Agua
- 313.01. Gas
- 314.01. Teléfonos, telex y telefax
- 315.01. Correos y telégrafo

- 319.01. Otros servicios básicos

**32 Alquileres y derechos**

- 321.01. Alquiler de inmuebles
- 322.01. Alquiler de bienes muebles
- 325.01. Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326.01. Derechos de bienes intangibles
- 327.01. Alquileres de facilidad satelital
- 329.01. Otros alquileres y derechos

**33 Mantenimiento, reparación y limpieza**

- 331.01. Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332.01. Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333.01. Mantenimiento y reparación de aeronaves
- 334.01. Mantenimiento y reparación de otros bienes
- 335.01. Servicios de limpieza
- 336.01. Servicios de lavandería y costura
- 339.01. Otros servicios de mantenimiento, reparación y limpieza

**34 Servicios técnicos y profesionales**

- 341.01. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342.01. Médicos y sanitarios
- 343.01. Jurídicos
- 344.01. Contabilidad y auditorías
- 345.01. De capacitación
- 346.01. De informática y sistemas computarizados
- 347.01. De ingeniería, arquitectura y agrimensura
- 348.01. Otros Servicios Profesionales
- 349.01. Otros servicios técnicos y profesionales

**35 Servicios comerciales y financieros**

- 351.01. Transporte y almacenaje
- 352.01. Servicios de Patrullaje
- 353.01. Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354.01. Primas y gastos de seguros
- 355.01. Comisiones y gastos bancarios
- 356.01. Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas
- 359.01. Otros servicios comerciales y financieros.

**361.01 Publicidad y Propaganda****37 Pasajes y Viáticos**

- 371.01. Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública
- 372.01. Viáticos del personal y contratados
- 374.01. Pasajes a terceros
- 375.01. Viáticos de campaña e inspección
- 379.01. Otros gastos en comisión de servicios

**38 Impuestos, derechos y tasas**

- 381.01. Impuesto automotor

- 382.01. Impuesto inmobiliario
- 383.01. Derechos, tasas y contribución de mejoras
- 384.01. Multas, intereses, recargos y gastos judiciales
- 385.01. Regalías
- 389.01. Otros impuestos, derechos, tasas y contribuciones

**39 Otros servicios**

- 391.01. Servicios de ceremonial
- 392.01. Gastos reservados
- 393.01. Servicios de vigilancia
- 394.01. Gastos de residencia
- 395.01. Gastos de emergencia social
- 396.01. Alojamiento
- 397.01. Atención de situaciones sociales Poder Ejecutivo
- 399.01. Otros servicios no personales

**4 Bienes de Uso****41 Bienes preexistentes**

- 411.01. Tierras y terrenos
- 412.01. Edificios e instalaciones
- 413.01. Otros bienes preexistentes

**42 Construcciones**

- 421.01. Construcciones en bienes de dominio privado
- 422.01. Construcciones en bienes de dominio público

**43 Maquinaria y equipo**

- 431.01. Maquinaria y equipo de producción
- 432.01. Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433.01. Equipo sanitario y de laboratorio
- 434.01. Equipo de comunicación y señalamiento
- 435.01. Equipo educacional y recreativo
- 436.01. Equipo para computación y de oficina
- 437.01. Muebles y artefactos
- 438.01. Herramientas y repuestos mayores
- 439.01. Equipos varios

**441.01 Equipos militar y de seguridad**

- 441.01. Equipos militar y de seguridad

**45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

- 451.01. Libros, revistas y elementos coleccionables

**46 Obras de arte**

- 461.01. Obras de arte

**471.01 Semovientes****48 Activos intangibles**

- 481.01. Programas de computación
- 482.01. Otros activos intangibles

**5 Transferencias****51 Transferencias al sector privado para gastos corrientes**

- 511.01. Jubilaciones
- 512.01. Pensiones
- 513.01. Becas
- 514.01. Ayuda social a personas
- 515.01. Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516.01. Transferencias para actividades científicas o académicas
- 517.01. Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro
- 518.01. Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas
- 519.01. Transferencias a empresas privadas

**52 Transferencias al sector privado para gastos de capital**

- 521.01. Transferencias a personas
- 522.01. Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523.01. Transferencias a actividades científicas o académicas
- 524.01. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525.01. Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas
- 526.01. Transferencias a empresas privadas

**53 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos corrientes**

- 531.01. Transferencias a la administración central nacional
- 532.01. Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
- 533.01. Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 534.01. Transferencias a otras instituciones del sector público nacional

**54 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos de capital**

- 541.01. Transferencias a la administración central nacional
- 542.01. Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
- 543.01. Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 544.01. Transferencias a otras instituciones del sector público nacional

**55 Transferencias al sector público empresarial**

- 551.01. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
- 552.01. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
- 553.01. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

- 556.01. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
- 557.01. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
- 558.01. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital

**561.01 Transferencias a universidades nacionales**

**57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes**

- 571.01. Transferencias a gobiernos provinciales
- 572.01. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 573.01. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 574.01. Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 575. Transferencias a gobiernos municipales
  - 575.01 Coparticipación de impuestos
  - 575.02 Coparticipación de regalías hidroeléctricas
- 576.01. Aportes a gobiernos municipales
- 577.01. Transferencias a comunas-Gastos en personal
- 578.01. Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 579.01. Transferencias a otras instituciones públicas municipales

**58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital**

- 581.01. Transferencias a gobiernos provinciales
- 582.01. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 583.01. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 584.01. Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 585. Transferencias a gobiernos municipales
  - 585.01. Regalías petroleras coparticipación a municipios
  - 585.02. Regalías de gas coparticipación a municipios
- 586.01. Aportes a gobiernos municipales
- 587.01. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 588.01. Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 589.01. Transferencias a otras instituciones públicas municipales

**59 Transferencias al exterior**

- 591.01. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 592.01. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

- 596.01. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 597.01. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

**6 Activos Financieros**

**61 Aportes de capital**

- 611.01. Aportes de capital a empresas privadas nacionales
- 612.01. Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613.01. Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614.01. Aportes de capital a organismos internacionales
- 615.01. Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 616.01. Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
- 617.01. Aportes a fideicomisos

**62 Préstamos a corto plazo**

- 621.01. Préstamos a corto plazo al sector privado
- 622.01. Préstamos a corto plazo al sector público nacional
- 623.01. Préstamos a corto plazo a provincias
- 624.01. Préstamos a corto plazo a municipalidades
- 626.01. Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
- 627.01. Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
- 628.01. Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
- 629.01. Préstamos a corto plazo al sector externo

**63 Préstamos a largo plazo**

- 631.01. Préstamos a largo plazo al sector privado
- 632.01. Préstamos a largo plazo al sector público nacional
- 633.01. Préstamos a largo plazo a provincias
- 634.01. Préstamos a largo plazo a municipalidades
- 636.01. Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
- 637.01. Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
- 638.01. Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
- 639.01. Préstamos a largo plazo al sector externo

**64 Títulos y Valores**

- 641.01. Títulos y valores a corto plazo
- 646.01. Títulos y valores a largo plazo
- 647.01. Valores representativos de Deuda de Fideicomisos

**65 Incremento de disponibilidades**

- 651.01. Incremento de caja y bancos
- 652.01. Incremento de inversiones financieras temporarias

**66 Incremento de cuentas a cobrar**

- 661.01. Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662.01. Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 666.01. Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 667.01. Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 668.01. Incremento de cuentas a cobrar por avaluos caídos

**67 Incremento de documentos a cobrar**

- 671.01. Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 672.01. Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 676.01. Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 677.01. Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

**68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

- 681.01. Incrementos de activos diferidos a corto plazo
- 682.01. Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 686.01. Incremento de activos diferidos a largo plazo
- 687.01. Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

**69 Otros préstamos**

- 691.01. Préstamos en especie al sector privado a corto plazo
- 692.01. Préstamos en especie al sector privado a largo plazo

**7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos****71 Servicio de la deuda interna**

- 711.01. Intereses de la deuda interna a corto plazo
- 712.01. Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 713.01. Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo
- 716.01. Intereses de la deuda interna a largo plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
  - 717.01. Amortización capital de la deuda interna a largo plazo
  - 717.02. Actualización deuda interna a largo plazo

717.03. Diferencia cotización deuda interna a largo plazo

- 718.01. Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

**72 Servicio de la deuda externa**

- 721.01. Intereses de la deuda externa a corto plazo
- 722.01. Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 723.01. Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
- 726.01. Intereses de la deuda externa a largo plazo
- 727.01. Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 728.01. Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

**73 Intereses, comisiones y otros gastos por financiamiento**

- 731.01. Intereses del sector privado
- 732.01. Intereses de instituciones privadas financieras
- 733.01. Intereses de instituciones públicas financieras
- 734.01. Intereses de instituciones públicas no financieras
- 735.01. Intereses del sector externo
- 736.01. Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector privado
- 737.01. Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones privadas financieras
- 738.01. Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones públicas
- 739.01. Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector externo

**74 Disminución de préstamos a corto plazo**

- 741.01. Disminución de préstamos recibidos del sector privado corto plazo
- 742.01. Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional corto plazo
- 743.01. Disminución de préstamos recibidos de provincias corto plazo
- 744.01. Disminución de préstamos recibidos de municipalidades corto plazo
- 745.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones financieras privadas a corto plazo
- 746.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas no financieras a corto plazo
- 747.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo
- 748.01. Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a corto plazo
- 749.01. Disminución de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo

**75 Disminución de préstamos a largo plazo**

- 751.01. Disminución de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 752.01. Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a largo plazo
- 753.01. Disminución de préstamos recibidos de provincias a largo plazo
- 754.01. Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a largo plazo
- 755 Disminución de préstamos recibidos de instituciones privadas financieras a largo plazo
  - 755.01 .Amortización préstamos de instituciones priv. financieras a largo plazo
  - 755.02. Actualización préstamos de instituciones priv financieras a largo plazo
- 756.01. Disminución de préstamos recibidos de empresas púb.no financieras a largo plazo
- 757 Disminución de préstamos recibidos de instituciones púb financieras a largo plazo
  - 757.01. Amortización préstamos de instituciones púb. Financ. a largo plazo
  - 757.02. Actualización préstamos de instituciones púb. Financ. a largo plazo
- 758.01. Disminución de préstamos recibidos de emp. púb multinacionales a largo plazo
- 759 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo
  - 759.01. Amortización préstamos del sector externo a largo plazo
  - 759.03. Diferencia de cotización préstamos del sector externo a largo plazo

**76 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

- 761.01. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762.01. Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763.01. Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764.01. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 765 Cumplimiento de sentencias y/o litigios
  - 765.01. Amortización de sentencias y/o litigios
  - 765.02. Actualización de sentencias y/o litigios
- 766.01. Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 767.01. Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 768.01. Disminución deuda tesorería de ejercicios anteriores

- 769 Convenios con instituciones públicas
  - 769.01. Amortización de convenios con instituciones públicas
  - 769.02. Actualización de convenios con instituciones públicas

**77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

- 771.01. Disminución de depósitos a la vista
- 772.01. Disminución de depósitos en caja de ahorro y plazo fijo

**78 Disminución de otros pasivos**

- 781.01 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782.01. Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783.01. Disminución de provisiones para autoseguro
- 784.01. Disminución de provisiones
- 785.01. Disminución de reservas técnicas
- 786.01. Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

**79 Conversión de la deuda**

- 791.01. Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo
- 792.01. Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo
- 793.01. Conversión de préstamos internos a largo plazo en prést. internos a corto plazo
- 794.01. Conversión de préstamos externos a largo plazo en prést. externos a corto plazo

**8 Otros Gastos****81 Intereses de instituciones públicas financieras**

- 811.01. Intereses de instituciones públicas financieras

**82 Depreciación y amortización**

- 821.01. Depreciación del activo fijo
- 822.01. Amortización del activo intangible

**83 Descuentos y bonificaciones**

- 831.01. Descuentos por ventas
- 832.01. Bonificaciones por ventas

**84 Otras pérdidas**

- 841.01. Cuentas incobrables
- 842.01. Pérdida de inventarios
- 843.01. Autoseguro
- 844.01. Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845.01. Pérdidas en venta de activos
- 846.01. Otras pérdidas de operación
- 847.01. Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848.01. Reservas técnicas
- 849.01. Primas de emisión de valores públicos

**85 Disminución del patrimonio**

- 851.01. Disminución del capital
- 852.01. Disminución de las reservas
- 853.01. Disminución de los resultados acumulados

**9 Gastos Figurativos****91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes**

- 911.01. Contribución a la administración central
- 912.01. Contribución a instituciones descentralizadas
- 913.01. Contribución a instituciones de seguridad social
- 914.01. Contribución a empresas

**92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital**

- 921.01. Contribuciones a la administración central
- 922.01. Contribuciones a instituciones descentralizadas
- 923.01. Contribución a instituciones de seguridad social
- 924.01. Contribución a empresas

**93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras**

- 931.01. Contribución a la administración central
- 932.01. Contribución a instituciones descentralizadas
- 933.01. Contribución a instituciones de seguridad social
- 934.01. Contribución a empresas

**OBJETO DEL GASTO****DESCRIPCION DE LAS CUENTAS****CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO****1 Gastos en Personal**

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

**11 Personal permanente**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas cátedras correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector público.

**111.01 Retribución del cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general correspondan al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá en la respectiva distribución de cargos por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración

112.01 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribución a los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas públicas

113.01 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

114.01 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

115.01 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. Incluye gastos de refrigerio.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

117.01 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas (ej. adicional campaña incendios forestales, guardería, adicional personal policial). No incluye intereses por remuneraciones pagadas con mora que se imputarán a la partida 1.6. Beneficios y compensaciones.

**12 Personal temporario**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

121.01 Retribución del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general correspondan al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá en la respectiva distribución de cargos por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración

122.01 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan

nan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

#### 123.01 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

#### 124.01 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. Incluye refrigerio.

#### 125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

#### 126.01 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal temporario en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas (ej. adicional campaña incendios forestales, guardería, adicional personal policial). No incluye intereses de remuneraciones pagadas con mora que se imputarán a la partida 1.6. Beneficios y compensaciones.

### 13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

#### 131.01 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor.

#### 132.01 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes sobre las retribuciones extraordinarias.

#### 133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo a normas legales se deban imputar a esta partida, sobre las retribuciones extraordinarias.

### 14 Asignaciones familiares

#### 141.01 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia.

### 15 Asistencia social a personas

#### 151.01 Asistencia social al personal

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos y otras causales legales, reintegro de gastos de sepelio y sub-

sidios por fallecimiento. Incluye Licencias no usufructuadas, y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del estado.

### 16 Beneficios y compensaciones

#### 161.01 Beneficios y compensaciones

Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias y no tienen características de habitualidad. Incluye intereses de haberes pagados en mora.

### 2 Bienes de Consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias y organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

### 21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzo o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

#### 211.01 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

#### 212.01 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

#### 213.01 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para su uso científico.

#### 215.01 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), puertas, ventanas y sus marcos, postigos, y estructuras utilizadas en la construcción.

216.01 Leña y carbón

219.01 Productos agropecuarios y forestales.

Productos agroforestales, especies arbóreas, abonos de cualquier tipo, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes.

**22 Textiles y vestuario**

Fibras y tejidos de cualquier tipo y confecciones de diversa índole.

222.01 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir.

223.01 Confecciones textiles y telas

Fibras y tejidos de cualquier tipo y otras confecciones textiles no consideradas prendas de vestir. Incluye colchones, frazadas, sábanas, waders, trajes impermeables.

**23 Productos de papel**

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231.01 Papel

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común de oficinas.

235.01 Publicaciones no coleccionables (libros, revistas y periódicos)

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas.

236.01 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237.01 Especies timbradas y valores

Material impreso que de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

**24 Productos de cuero y caucho**

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

244.01 Cubiertas y cámaras

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas, cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249.01 Otros productos de cuero y caucho

Artículos de cuero y caucho como tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsos, guantes, portafolios, estuches, láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, correas, etc.

**25 Productos químicos, combustibles y lubricantes.**

Drogas, y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251.01 Productos químicos

Gases industriales, aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas, alcoholes acíclicos, fenoles, cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear. Insecticidas y plaguicidas. Incluye carga de matafuegos y garrafas.

252.01 Productos medicinales, radiológicos, de laboratorio, de perfumería, etc.

Preparados farmacéuticos para uso médico, preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos. Productos para la higiene personal. Incluye oxígeno y otros gases medicinales. Productos de perfumería.

253.01 Compra de energía

Montos erogados para la compra de energía a instituciones no provinciales.

254.01 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas, pigmentos preparados y colores preparados, masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido, disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

255.01 Combustibles y lubricantes para producción de energía y calefacción

256.01 Combustibles y lubricantes para medios de transporte

257.01 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.



**259.01 Otros productos químicos**

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado, rollos fotográficos y preparados químicos de uso fotográfico. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

**26 Productos de minerales no metálicos**

Artículos de cerámica, vidrio, loza y porcelana, y de cemento, cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

**261.01 Productos de arcilla, cerámica, cemento y asbesto**

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria artículo de hormigón, cemento y yeso como ladrillos, bloques, tejas, losetas, baldosas, tubos y postes y otros para la construcción

**262.01 Productos de vidrio**

Vidrio en sus distintas formas.

**263.01 Productos de loza y porcelana**

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoro, lavamanos, mingitorios, etc.

**265.01 Cemento, cal y yeso**

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado. Cal viva y apagada, hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

**269.01 Otros productos minerales no metálicos**

Otros productos incluidos los de acrílico.

**27 Productos metálicos**

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

**271.01 Productos ferrosos**

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

**273.01 Insumos de uso específico policial**

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

**274.01 Estructuras metálicas acabadas**

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

**275.01 Herramientas menores**

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, siempre que no fueren inventariables

**28 Minerales**

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

**284.01 Piedra, arcilla y arena**

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

**29 Otros bienes de consumo**

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales para obra, mantenimiento y conservación de inmuebles.

**291.01 Artículos de limpieza**

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Papel higiénico, papel y servilletas descartables. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. y demás elementos utilizados para la limpieza

**292.01 Elementos de oficina, material didáctico y de recreación**

Elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza. Incluye: sellos, lápices, lapiceras, carpetas biblioratos, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, tonner, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, tizas, marcadores, cuadernos, cd, disquetes, zip, etc.

**293.01 Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras y mantenimiento de bienes**

Insumos necesarios para obras, conservación y reparación de inmuebles, materiales para instalaciones eléctricas, de comunicaciones, sanitarias, de calefacción, de gas, y de agua .

**294.01 Utensilios de cocina y comedor**

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

**295.01 Útiles e insumos menores médicos, quirúrgicos y laboratorio**

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: algodón de uso medicinal, jeringas,

agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296.01 Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental y complementario de medios de transporte. Comprende repuestos y accesorios para: equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción. Incluye líquidos de frenos, refrigerantes, agua destilada.

297.01 Repuestos, materiales y accesorios para máquina .

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental y complementario de máquinas y equipo, etc.

298.01 Elementos de seguridad no inventariables

Elementos de seguridad tales como: cascos, balizas, mangueras de incendio y otros elementos de seguridad.

### 3 Servicios no Personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

#### 31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas (no incluye gas envasado), agua (incluida la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones.

#### 32 Alquileres y derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles como así también de material televisivo o cinematográfico.

326.01 Derechos de bienes intangibles

Montos abonados por el uso de Bienes Intangibles (incluye cuotas por uso de programas de computación, uso de redes informáticas).

#### 33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331.01 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones

adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimientos menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332.01 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general incluido el costo de repuestos utilizados para tal fin y facturados con la Mano de Obra.

333.01 Mantenimiento y reparación de aeronaves

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipo aeronáutico, a efectos de su normal funcionamiento incluido el costo de repuestos utilizados para tal fin y facturados con la mano de obra.

334.01 Mantenimiento y reparación de otros bienes

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipo y maquinaria no especificados anteriormente

335.01 Servicios de limpieza

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336.01 Servicios de lavandería y costura

Gastos de contratación para el servicio de lavado, planchado y mantenimiento y confección de prendas y productos textiles de uso en la administración.

339.01 Otros Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente. Incluye gastos de tapicería.

#### 34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales, universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

Cuando un contrato incluya el pago o reintegro de otros gastos ocasionados por el cumplimiento del mismo (material para cursos, etc.) se imputará a esta partida el costo total incurrido en el cumplimiento del contrato. Los pasajes y gastos de hotelería se imputarán a la partida 3.7. Incluye honorarios pactados con profesionales y técnicos contratados individualmente y también los contratos con Estudios, Fundaciones, Consultores, etc.

#### 35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes, servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

**351.01 Transporte y almacenaje**

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado. Incluye transporte de personas cuando se contrata el servicio de colectivos, etc. No incluye pasajes. Incluye gastos de estibaje y almacenamiento.

**352.01 Servicios de patrullaje**

Contratación de terceros para el patrullaje marítimo, terrestre o aéreo.

**353.01 Imprenta, publicaciones y reproducciones**

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se incluye la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas y fotocopias.

**354.01 Primas y gastos de seguros**

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

**355.01 Comisiones y gastos bancarios**

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, timbrado de chequeras, mantenimiento de cuentas, comisiones, etc.

**356.01 Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas**

Gastos destinados a abonar intereses y otros costos de financiación de proveedores, contratistas, bancos, etc. No incluye intereses de la deuda pública.

**359.01 Otros servicios comerciales y financieros**

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente. Incluye revelados de fotografía y/o videos.

**36 Publicidad y propaganda****361.01 Publicidad y propaganda**

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisas.

**37 Pasajes y viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye también los gastos de pasajes pagados a los agentes. Comprende además pasajes y gastos de viaje de contratados.

**371.01 Pasajes para el personal y contratados de la administración pública**

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal y contratados de las instituciones públicas.

**372.01 Viáticos del personal y gastos de contratados**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Asimismo incluye los gastos de alojamiento y alimentación de terceros contratados por la Administración.

**374.01 Pasaje a terceros**

Corresponde a pasajes otorgados a terceros ajenos a la administración. Los gastos de pasajes de terceros contratados por la Administración se imputarán a la partida principal 3.7.1.

**379.01 Otros gastos en comisión de servicios**

El resto de gastos motivados en la comisión de servicios, como inscripciones, peaje y otros.

**38 Impuestos, derechos y tasas**

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

**383.01 Derechos, tasas y contribución de mejoras**

Incluye tasas de alumbrado, barrido, limpieza, de licencias para conducir, derechos o tasas que deban abonarse por el uso de las aeronaves provinciales, tasas de control vehicular, sanitario. Asimismo se incluyen canon o tarifas por exámenes de pilotos y choferes. Debe imputarse a esta partida la contribución de mejoras por pavimentos, cordón cuneta, etc.

**384.01 Multas, intereses, recargos y gastos judiciales**

Gastos en concepto de intereses, multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y otras erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

**385.01 Regalías**

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

**389.01 Otros impuestos derechos y tasas.**

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

**39 Otros servicios**

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

**391.01 Servicios de ceremonial**

Gastos de recepción y atención de personas, aunque no sean de declaradas huéspedes oficiales. Agasajos, obsequios, ofrendas florales, publicación de adhesiones.

**392.01 Gastos reservados**

Erogaciones que por razones de mejor servicio es necesario mantener en reserva, sin cargo a rendir cuenta documentada.

**393.01 Servicios de vigilancia**

Servicio prestado por personal de vigilancia y o empresas destinados a la seguridad de una repartición, edificio o persona/s, con cargo a rendir cuenta documentada.

**394.01 Gastos de residencia**

Gastos para la conservación y mantenimiento de las residencias destinadas a casa habitación del gobernador, sin cargo a rendir cuenta documentada.

**395.01 Gastos de emergencia social**

Atención de situaciones y otros acontecimientos que hicieren indispensable el socorro inmediato del estado, con cargo a rendir cuenta documentada.

**396.01 Alojamiento**

Pago de alojamiento y alimentación de terceros ajenos a la administración pública provincial.

**397.01 Atención de situaciones sociales Poder Ejecutivo**

Atención de situaciones sociales por parte del Sr. Gobernador sin cargo a rendir cuenta documentada.

**399.01 Otros servicios no personales**

Incluye los gastos abonados en concepto de aranceles de inscripción en cursos no realizados en comisión de servicios.

**4 Bienes de Uso**

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

**41 Bienes preexistentes**

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

**411.01 Tierras y terrenos**

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

**412.01 Edificios e instalaciones**

Edificios en general, incluido el terreno en que se asienten, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

**413.01 Otros bienes preexistentes**

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

**42 Construcciones**

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

**421.01 Construcciones en bienes de dominio privado**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

**422.01 Construcciones en bienes de dominio público**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

**43 Maquinaria y equipo**

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

**431.01 Maquinaria y equipo de producción**

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.)

**432.01 Equipo de transporte, tracción y elevación**

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, moto niveladores, elevadores, ascensores, trailers, etc. Incluye vehículos.

**433.01 Equipo sanitario y de laboratorio**

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otras mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de Rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión etc.

**434.01 Equipo de comunicación y señalamiento**

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

**435.01 Equipo educacional y recreativo**

Aparatos audiovisuales: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc., muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para practicas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

**436.01 Equipo para computación y de oficina**

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, (excepto para reemplazo que no aumenten la vida útil o valor del bien, en ese caso se imputará a la partida 296). Se incluyen máquinas de escribir, calcular, de reproducción de copias, mesas de dibujo, fax.

**437.01 Muebles y artefactos**

Mobiliario de distinta índole para oficinas y otros edificios y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas de dibujo, cocinas, etc. Incluye calefactores, termo tanques, calefones, bajos mesa, camas.

**438.01 Herramientas y repuestos mayores**

Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneear, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Maquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

**439.01 Equipos varios**

Otro tipo de maquinarias, herramientas y equipos no incluidos en las partidas parciales anteriores. Incluye matafuegos.

**44 Equipo militar y de seguridad****441.01 Equipo militar y de seguridad**

Equipamiento destinado al mantenimiento de la seguridad pública.

**45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables****451.01 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

**46 Obras de arte****461.01 Obras de arte**

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

**47 Semovientes****471.01 Semovientes**

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo, etc.

**48 Activos intangibles****481.01 Programas de computación**

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional.

**482.01 Otros activos intangibles**

Otros no incluidos en la partida parcial anterior.

**5 Transferencias**

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

**51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

**511.01 Jubilaciones**

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y retiros.

**512.01 Pensiones**

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

**513.01 Becas**

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignacio-

nes a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

**514.01 Ayuda social a personas**

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente realizados a personas.

**515.01 Transferencias a instituciones de enseñanza**

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

**516.01 Transferencias para actividades científicas o académicas**

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

**517.01 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro.**

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro. Incluye el pago de premios en concursos y otros eventos.

**518.01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas**

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas y civiles. Incluye transferencias a cámaras empresariales u organizaciones obreras.

**519.01 Transferencias a empresas privadas**

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

**52 Transferencias al sector privado para gastos de capital**

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital.

**521.01 Transferencias a personas**

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

**522.01 Transferencias a instituciones de enseñanza**

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

**523.01 Transferencias para actividades científicas o académicas**

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

**524.01 Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro**

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

**525.01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas**

Subsidios a cooperativas y asociaciones civiles que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

**526 .01 Transferencias a empresas privadas**

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

**53 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos corrientes**

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**531.01 A la administración central nacional**

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**532.01 A instituciones descentralizadas nacionales**

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**533.01 A instituciones de seguridad social nacionales**

Transferencias a instituciones de la seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**534.01 A otras instituciones del sector público nacional**

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**54 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos de capital**

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**541.01 A la administración central nacional**

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**542.01 A instituciones descentralizadas nacionales**

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

**543.01 A instituciones de seguridad social nacionales**

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

544.01 A otras instituciones del sector público nacional

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

## **55 Transferencias al sector público empresarial Transferencias a empresas y sociedades estatales.**

551.01 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes.

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552.01 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

553.01 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

556.01 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

557.01 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital.

Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

558.01 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital.

Transferencias a empresas multinacionales para financiar gastos de capital.

## **56 Transferencias a universidades nacionales Transferencias a universidades nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial.**

## **57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes.**

Subsidios destinados a instituciones provinciales y municipales y a los estados municipales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital.

Subsidios destinados a instituciones provinciales y municipales y a los estados municipales que

tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

## **59 Transferencias al exterior**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter del país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayudas a personas en el exterior.

591.01 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos corrientes.

592.01 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

596.01 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

597.01 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

## **6 Activos financieros**

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.

## **61 Aportes de capital**

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611.01 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

612.01 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

613.01 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

614.01 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales

615.01 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

616.01 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

617.01 Aportes de capital a fondos fiduciarios

Aportes de capital destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios.

## **62 Préstamos a corto plazo**

621.01 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

622.01 Préstamos a corto plazo al sector público nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

623.01 Préstamos a corto plazo a provincias

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Provincias.

624.01 Préstamos a corto plazo a municipalidades

Préstamos directos a corto plazo otorgados a Municipalidades

626.01 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

627.01 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

628.01 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas multinacionales.

629.01 Préstamos a corto plazo al sector externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

## **63 Préstamos a largo plazo**

631.01 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632.01 Préstamos a largo plazo al sector público nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

633.01 Préstamos a largo plazo a provincias

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las Provincias.

634.01 Préstamos a largo plazo a municipalidades

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las Municipalidades.

636.01 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras

637.01 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del Estado no financieras.

638.01 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas multinacionales

639.01 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

## **64 Títulos y valores**

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641.01 Títulos y valores a corto plazo

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646.01 Títulos y valores a largo plazo

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

## **65 Incremento de disponibilidades**

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias



Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

#### **66 Incremento de cuentas a cobrar**

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo «deudores» durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661.01 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662.01 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

666.01 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

667.01 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

668.01 Incremento de cuentas a cobrar por avales caídos

Pago de montos por garantías o avales otorgados.

#### **67 Incremento de documentos a cobrar**

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671.01 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672.01 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

676.01 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

677.01 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

#### **68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681.01 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682.01 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

686.01 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

687.01 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

#### **69 Otros préstamos**

691.01 Préstamos en especie al sector privado a corto plazo.

692.01 Préstamos en especie al sector privado a largo plazo.

Se registra en esta partida los préstamos en bienes o servicios que se realizan al Sector Privado.

#### **7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

#### **71 Servicio de la deuda interna**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas legales.

711.01 Intereses de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

712.01 Amortización de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

713.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a corto plazo.

716.01 Intereses de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

717 Amortización de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

718.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

## **72 Servicio de la deuda externa**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas legales.

721.01 Intereses de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

722.01 Amortización de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

723.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

726.01 Intereses de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

727.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

728.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

## **73 Intereses, comisiones y otros gastos de financiamiento**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de corto y largo plazo.

731.01 Intereses del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

732.01 Intereses de instituciones privadas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones privadas financieras.

733.01 Intereses de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones públicas financieras.

734.01 Intereses de instituciones públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos o convenios de pago de Instituciones Públicas no financieras.

735.01 Intereses del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos del Sector Externo.

736.01 Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos con el sector privado.

737.01 Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones privadas financieras

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y gastos por préstamos de instituciones privadas financieras.

738.01 Comisiones y otros gastos por préstamos con instituciones públicas

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y gastos de instituciones públicas financieras o no.

739.01 Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

## **74 Disminución de préstamos a corto plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741.01 Disminución de préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742.01 Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

743.01 Disminución de préstamos recibidos de provincias a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

744.01 Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

745.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones financieras privadas a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Instituciones privadas financieras.

746.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas no financieras a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

747.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

748.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

749.01 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

## **75 Disminución de préstamos a largo plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751.01 Disminución de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752.01 Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector público nacional.

753.01 Disminución de préstamos recibidos de provincias a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

754.01 Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades,

755 Disminución de préstamos recibidos de instituciones privadas financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de instituciones privadas financieras.

756.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas no financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

757 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

758.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

759 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

## **76 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761.01 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762.01 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763.01 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764.01 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Cumplimiento de sentencia y/o litigios

Asignación de recursos que permitan el cumplimiento de sentencias judiciales.

766.01 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

767.01 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

768.01 Disminución deuda tesorería de ejercicios anteriores

Asignación de recursos que permiten disminuir la deuda de tesorería de ejercicios anteriores.

769 Convenio con instituciones públicas

Asignación de recursos que permitan cumplir las obligaciones contraídas por convenios suscritos con Instituciones Públicas.

### **77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771.01 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772.01 Disminución de depósitos en caja ahorro y plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

### **78 Disminución de otros pasivos**

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio ( por ejemplo: recursos recibidos por adelantado).

781.01 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782.01 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones para incobrables durante el ejercicio.

783.01 Disminución de provisiones para auto seguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para auto seguro, durante el ejercicio.

784.01 Disminución de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785.01 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786.01 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo.

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo durante el ejercicio.

### **79 Conversión de la deuda**

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791.01 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792.01 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793.01 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

794.01 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

### **8 Otros gastos**

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente

originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

**81 Intereses de instituciones públicas financieras**  
Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

**82 Depreciación y amortización**  
Cuotas de depreciación anual de los bienes de activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

**821.01 Depreciación del activo fijo**  
Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

**822.01 Amortización del activo intangible**  
Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

**83 Descuentos y bonificaciones**  
Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la entidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

**831.01 Descuentos por ventas**  
Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

**832.01 Bonificaciones por ventas**  
Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

**84 Otras pérdidas**  
Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, auto seguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

**841.01 Cuentas incobrables**  
Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

**842.01 Pérdida de inventarios**  
Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

**843.01 Auto seguro**  
Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

**844.01 Pérdidas de operaciones cambiarias**  
Constituyen los montos anuales que los orga-

nismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

**845.01 Pérdidas en venta de activos**  
Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

**846.01 Otras pérdidas de operación.**  
Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

**847.01 Otras pérdidas ajenas a la operación**  
Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

**848.01 Reservas técnicas**  
Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas sobre la base de cálculos actuariales.

**849.01 Primas de emisión de valores públicos**  
Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

**85 Disminución del patrimonio**  
Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

**851.01 Disminución del capital**  
Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

**852.01 Disminución de las reservas**  
Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

**853.01 Disminución de los resultados acumulados**  
Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

## **9 Gastos figurativos**

Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración provincial.

**91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes.**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes.

**92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

**93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectaran a la atención de aplicaciones financiera.

**CLASIFICACION DEL GASTO  
POR SU  
CARÁCTER ECONÓMICO**

**CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU  
CARÁCTER ECONÓMICO**

**1. Concepto**

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que general las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado, este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto mas amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

**2. Aspectos Generales**

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificar por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura, sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneo de

las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como corrientes como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría proyecto y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

**CATALOGO DE CUENTAS**

**2. GASTOS**

**2.1 Gastos Corrientes**

- 2.1.1. Gastos de operación
- 2.1.2. Gastos de consumo
- 2.1.3. Rentas de la propiedad
- 2.1.4. Prestaciones de la seguridad social
- 2.1.5. Impuestos directos
- 2.1.6. Otras perdidas
- 2.1.7. Transferencias corrientes
- 2.1.8. Gastos figurativos para transacciones corrientes

**2.2. Gastos de Capital**

- 2.2.1. Inversión real directa
- 2.2.2. Transferencias de capital
- 2.2.3. Inversión financiera
- 2.2.4. Gastos figurativos para transacciones de capital

**2.3. Aplicaciones financieras**

- 2.3.1. Inversión financiera
- 2.3.2. Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos
- 2.3.3. Disminución del patrimonio
- 2.3.4. Gastos figurativos para aplicaciones financieras

**CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION**

**1 Concepto**

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

## 2 Objetivos

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadística del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en que medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

## 3 Unidades de Clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras., dicho programa o proyecto, constituye a unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación:

- 511.01 Jubilaciones
- 512.01 Pensiones

a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales, Seguridad Social".

En tanto que a las siguientes partidas:

- 711.01 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo.
- 716.01 intereses de la deuda interna a largo plazo.
- 718.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo.
- 721.01 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726.01 Intereses de la deuda externa a largo plazo.
- 728.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.
- 73 Intereses por préstamos recibidos.

Les corresponde el código funcional 5.10: "Deuda Pública, Servicios de la deuda pública (intereses y gastos).

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de los activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades.
- 66 Incremento de cuentas a cobrar.
- 67 Incremento de documentos a cobrar.
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.
- 712.01 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717.01 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722.01 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución y otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificaran con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos de personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de acciones y participaciones de capital (sector administración provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (sector administración provincial)

## 4 Criterio para clasificar funciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad - función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las Aplicaciones Financieras. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad - función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado con excepciones al criterio general en el punto 3.

**5 Aspectos generales**

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación y treinta y dos (32) funciones identificadas por el segundo y tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública, la tercera y cuarta finalidad, incluye los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último la finalidad relacionada con la deuda pública agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

**FINALIDAD Y FUNCION**

**CATALOGO DE CUENTAS**

**CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION**

**1 Administración gubernamental**

- 111 Legislativa
- 121 Judicial
- 131 Dirección superior ejecutiva
- 141 Relaciones exteriores
- 151 Relaciones interiores
- 161 Administración fiscal
- 171 Control de gestión pública
- 181 Información y estadísticas básicas

**2 Servicios de seguridad**

- 211 Seguridad interior
- 221 Sistema penal

**3 Servicios sociales**

- 311 Salud
- 321 Promoción y asistencia social
- 331 Seguridad social

**34 Educación y cultura**

- 341 Educación elemental
- 342 Educación media y técnica
- 343 Educación superior y universitaria
- 344 Cultura (incluye culto)
- 345 Deporte y recreación
- 346 Educación
- 351 Ciencia y técnica
- 361 Trabajo

- 371 Vivienda y urbanismo
- 381 Agua potable y alcantarillado
- 391 Otros servicios urbanos

**4 Servicios económicos**

- 411 Energía, combustible y minería
- 421 Comunicaciones
- 431 Transporte
- 441 Ecología y medio ambiente
- 451 Agricultura
- 461 Industria
- 471 Comercio, turismo y otros servicios
- 481 Seguro y finanzas
- 482 A empresas privadas
- 491 Producción

**5 Deuda pública**

- 511 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

**9 Sin clasificar**

- 990 Sin clasificar

**FINALIDAD Y FUNCION**

**DESCRIPCION DE LAS CUENTAS  
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION**

**1 Administración gubernamental**

Acciones inherentes al estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

- 11 Legislativa  
Ejercicio de potestades legislativas

- 21 Judicial  
Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

- 31 Dirección Superior Ejecutiva

Acciones de administración general a cargo del Gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los ministros y subsecretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

- 41 Relaciones Exteriores

- 51 Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipales y otros entes comunales, que por su generalidad no son



discriminabais en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

#### 61 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

#### 71 Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

#### 81 Información y estadísticas básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

### 2 Servicios de seguridad

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público internos y acciones relacionadas con el sistema penal.

#### 11 Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

#### 21 Sistema penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de ordenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

### 3 Servicios sociales

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

#### 11 Salud

Acciones inherentes para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

#### 21 Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

#### 31 Seguridad social

Acciones inherentes a complementar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

### 4 Educación

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población, que no se encuentren expresamente definidas en las funciones que siguen.

#### 41 Educación elemental

Educación pre-primaria y primaria. Comprende además la educación del mismo nivel impartida en establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, y la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Incluye la enseñanza de especialidades elementales que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación o reeducación especial en escuelas para deficientes mentales y físicos.

#### 42 Educación media y técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias, artísticas, técnicas y profesionales, tanto en los primeros años (ciclo básico) como en los restantes hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y de la formación de profesionales en la carrera de seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

#### 43 Educación superior y universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas, incluye la destinada a la formación de profesionales en la carrera de seguridad.

#### 44 Cultura (incluye culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad: difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

#### 45 Deporte y recreación

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

#### 51 Ciencia y técnica

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación post grado para formación de inves-

tigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

#### 61 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social.

#### 71 Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

#### 81 Agua potable y alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas pluviales y sistema de eliminación de excretas.

#### 91 Otros servicios urbanos

Incluye servicios tales como: cementerios, mercados, parques, alumbrado y limpieza urbana, etc.

### 4 Servicios Económicos

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

#### 11 Energía, combustible y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior, explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas, combustible y sus derivados, acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

#### 21 Comunicaciones

Acciones inherentes a la presentación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicaciones y control técnico de las tele y radio transmisoras.

#### 31 Transporte

Acciones inherentes con el servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a

estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

#### 41 Ecología y medio ambiente

Acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales, parques nacionales, etc.), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo

#### 51 Agropecuaria

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción, agrícola, ganadera, avícola y apícola, de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas, explotación ictícola comercial y protección incremento de esta. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuarias por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas.

#### 61 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relaciones con la actividad industrial del sector privado

#### 71 Comercio, turismo y otros servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales, servicios de depósitos o almacenaje de bienes, acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país.

#### 81 Seguros y finanzas

91 Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

Servicios económicos sin discriminar

Acción inherente a la promoción y consolidación de la producción de bienes y servicios.

### 5 Deuda pública

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda publica interna y externa.

11 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a tender los intereses de la deuda publica interna y externa

### CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

### CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIAS PROGRAMATICAS

## 1 Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de ésta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

## 2. Finalidad

- El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios terminales por parte de las instituciones públicas.

- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas de gobierno para el período presupuestario.

- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

## 2 Aspectos generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición de cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

## 4 Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

### 4-1 Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestarias de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y

refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una institución o sector.

### 4-2 Subprograma

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por si solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

### 4-3 Actividad

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y por tanto es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser

- a. específicas
- b. comunes
- c. centrales

a Actividad específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no todos los programas de la institución o sector.

### 4-4 Proyecto:

La categoría programática proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

4-5 Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra sí:

- a. constituye una unidad física perfectamente individualizable.
- b. puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes.
- c. satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

4-6 Partidas no asignables a programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

**CLASIFICACION DEL GASTO  
POR  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE  
DE FINANCIAMIENTO**

**1 Concepto**

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así es conveniente por regla general, que recursos permanentes, financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

**2 Objetivos**

- a. Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- b. Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleados.

**3 Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento**

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como Tesoro Provincial si el recurso es de libre disponibilidad

o como propio o afectado si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la administración central, respectivamente o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**CATALOGO DE CUENTAS  
CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO**

1	Recursos del Tesoro
1.11	Rentas Generales
1.12	Rentas Generales/Poderes
2	Recursos Propios
2.02	Fondo de Escrituración de Viviendas
2.09	Prefinanciación de Esquila
2.11	Remesas de la Administración Central
2.22	Recursos Propios de Organismos Descentralizados
2.23	Fondo por Recupero de Préstamos CORFO
2.37	Fondo Provincial del Agua
2.40	Ley 4896-Fondo Pcial. de Perforación Hídrica
2.45	Fondo Infraestructura para el Desarrollo Provincial O.D.
2.49	Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Organismos Descentralizados
2.90	Recursos Propios de Ejercicios Anteriores
3	Recursos con afectación específica de origen provincial
3.01	Ley N° 4222 – Rifas y Bonos –MS-
3.02	Fondo Estímulo DGR
3.03	Costas Judiciales Dirección General de Rentas
3.04	Canal 7 - Canje Publicitario
3.05	Viviendas Oficiales
3.06	Policía Adicional
3.07	Derecho, Uso y Alquileres Casa del Chubut
3.08	Ley 4113 – COPROSA
3.09	Ley 4113 – Marcas y Señales
3.10	Aranceles Cédulas de Identidad y Talleres Gráficos (Policía)
3.11	Evaluación y Gestión Ambiental
3.12	Uso de Viviendas Policiales
3.13	Servicios Policía Ley 4007 (certificados, etc.)
3.14	Ley 1098 – Fondo Compensador Tarifario
3.15	Fondo Desarrollo Portuario
3.16	Ley 4100 - Control de Especies Depredadoras de la Ganadería
3.17	Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo
3.18	Fondo Atención Posliberacional
3.19	Ley 1098 - Fondo de Desarrollo Energético
3.20	Fondo de Infraestructura Gasífera
3.21	Fondo Cree
3.22	Ley 4315 - Tasas de Justicia
3.23	Honorarios de Fiscalía de Estado

3.24	Fondo Anticíclico Laboral Sector Construcción	3.90	Recursos con Afectación de Origen Provincial de Ejercicios Anteriores
3.25	Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil	3.95	Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481
3.26	Regularización Dominial Ley 4322	3.96	Municipios Coparticipación Regalías Hidroeléctricas
3.27	Aplicación Ley 4165 de Transito	3.97	Municipios Coparticipación Regalías Hidrocarburíferas
3.28	Fondo de Fomento Artesanal	3.98	Municipios Coparticipación Fondos Federales
3.29	Convenio RENAPER	3.99	Recursos Afectados a Clasificar (temporal)
3.30	Deporte y Recreación Provincial	4	Recursos afectados específicos de origen federal
3.31	Recursos UEP	4.02	Ley 23966 – FEDEI
3.32	Moratoria Ley 4399 Art. 10 y Ley Nº 4695	4.03	Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor
3.33	Recaudación Instituciones de la 3ra Edad	4.04	Ley 23966 - Obras Infraestructura
3.34	Fondo Editorial Provincial	4.08	Ley 23877 Innovación Tecnológica
3.35	Fondo Provincial para el Desarrollo Cultural – Ley Nº 3829	4.09	Estadísticas y Censos
3.36	Fondo Desarrollo Catastral Decreto 1711/99	4.10	Programas Asistenciales POSOCO
3.37	Fondo Provincial del Agua	4.11	Programas Asistenciales Comedores Escolares
3.38	Ley 4845-Fondo Atención Usuarios Carenciados de Serv. Eléctrico	4.12	Plan Social Educativo
3.39	Fondo Especial de Fauna y Flora	4.13	Fondo Nacional Incentivo Docente Ley 25053
3.40	Ley 4896-Fondo Provincial de Perforación Hídrica	4.14	Fondo de Gestión del Recurso Pesquero
3.41	Decreto 467/02-Banco Ovino Provincial	4.18	Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades
3.42	Recursos para Funcionamiento de la UEP	4.20	Fondo Pacto Federal Educativo
3.43	Arancel Ley 4685, Art. 111	4.21	PRISE no Reintegrable
3.44	Fondo Pesquero – Ley 5133	4.22	PASPA y S PSPAyS Escuelas (Gas escuelas – no reintegrable)
3.45	Fondo Infraestructura para el Desarrollo Provincial de la Adm. Central.	4.23	Subsidios de Gas
3.46	Fondo Fiduciario Gasoducto Sur	4.26	Fondo para Educación Ley 26075
3.47	Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral	4.27	Fondo para Educación
3.48	Fondo Solidario MIPROE	4.28	Fondo Compensador Tarifario Ley 24065
3.49	Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Administración Central	4.29	Mejora Cont. Calidad de la Educ. Téc.- Profesional
3.50	Fondo Provincial de Estadística y Censo Ley 5320	4.30	Prog. Mejora Educacional Rural
3.51	Fondo Provincial de Bibliotecas Populares	4.31	Programa Mejoramiento Equidad Educativa - PROMEDU
3.52	Fondo Provincial de Bosques	4.70	PROMIN
3.53	Recursos de la Secretaría de Turismo	4.71	Maternidad e Infancia
3.54	Fondo Ley 5566	4.72	Patologías Prevalentes
3.55	Fondo Especial UEPIAG	4.73	PROAFECH
3.56	Prefinanciación Esquila	4.74	Fondos para Odontología
3.57	Fdo. por Recupero de Préstamos UEPIAG	4.75	Educación para la Salud
3.58	Fdo. Aporte Especial Ley 5616	4.76	Plan NACER
3.59	Fdo. Infraestructura Pcial. Ley 5616	4.90	Recursos Afectados Origen Federal de Ejercicios Anteriores
3.60	Fdo. Diversific. Econom. Cuenca del Golfo San Jorge Ley 5616	4.98	Aportes del Tesoro Nacional (SAF)
3.61	Fdo. para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley Nº 5779	4.99	Aporte del Tesoro Nacional (TGP)
3.62	Fondo para el IAS Ley Nº 5779	5	Transferencias internas
3.63	Fdo. para Chubut Deportes SEM Ley Nº 5779	5.02	Transferencias de Instituciones Descentralizadas Nacionales
3.70	Arancelamiento Hospitales Rurales	5.03	Transferencias de Administración Central Nacional
3.71	Arancelamiento Hospitalario	5.04	Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales
3.72	Aranceles Carrera de Enfermería	5.05	Transferencias de Empresas Privadas
3.73	Arancelamiento Fiscalización Ejercicio Profesional		
3.74	Arancelamiento Fiscalización de Farmacias		
3.75	Arancelamiento Medio Ambiente		
3.76	Arancelamiento Procuración Organos y Tejidos		
3.77	PROFE		
3.78	CONPAMI		

- 5.06 Transferencias de Sociedades del Estado
- 5.07 Transferencias de Instituciones Públicas Financieras
- 5.08 Transferencias de Personas
- 5.09 Transferencias a Municipios Ley 4454 - Programa El Niño
- 5.10 Ley 25422 Fondo Recup. Ganadería Ovina
- 5.11 PROPASA
- 5.12 Transferencias de Gobiernos Municipales
- 5.13 PROARSA
- 5.15 Atención al Discapacitado Carenciado
- 5.16 Plan ASOMA-Programa Unidos
- 5.17 Promoción y Asistencia al Deporte y Turismo
- 5.18 Fondo de Acción Social Ley N° 4536
- 5.19 Programa Federal de Solidaridad
- 5.20 Programa Federal de Militancia Social
- 5.21 SISFAM (SDS)
- 5.22 Transferencias Planes Sociales y de Empleo
- 5.23 Programa Emergencia Alimentaria
- 5.24 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- 5.25 Plan de Seguridad Alimentaria
- 5.26 Transferencias de la Administración Central Provincial
- 5.27 Transf. de Adm. Central Pcial. p/Adm. Central
- 5.28 Promoción y Asistencia Instituciones Deportivas
- 5.51 PROMEBA II - IPV
- 5.52 Transferencias de Instituciones Descentralizadas Nacionales p/Org. Descentralizados
- 5.53 Transferencias de la Administración Central Nacional para Org. Descentralizados
- 5.54 Transferencias de Org. Descentralizados Provinciales para Org. Descentralizados
- 5.55 Programa Recuperación Zonas afectadas por inundaciones
- 5.56 Transferencias de Instituciones Publicas Financieras para Org. Descentralizados
- 5.57 Aportes de Gobiernos Municipales para O.D.
- 5.58 Transferencias de Sociedades del Estado para O.D.
- 5.90 Transferencias Internas de Ejercicios Anteriores
  
- 6 Crédito Interno
- 6.01 Instituciones Privadas Financieras
- 6.02 Instituciones Publicas Financieras
- 6.03 Instituciones Privadas no Financieras
- 6.04 Instituciones Públicas no Financieras
- 6.07 Fondo Fiduciario BHN
- 6.51 Instituciones Privadas Financieras p/ Organismos Descentralizados
- 6.52 Instituciones Públicas Financieras p/ Organismos Descentralizados
- 6.53 Fontar - Banco Nación
- 6.54 Fondo Fiduciario para Viviendas
- 6.55 Créditos de Sociedades del Estado para O.D.
- 6.56 Instituciones Públicas no Financieras p/ Organismos Descentralizados

- 7 Transferencias Externas
- 7.01 Transferencias Internacionales
- 7.03 Transferencias ONU
- 7.51 Transferencias Internacionales para Org. Descentralizados
- 7.90 Transferencias Externas de Ejercicios Anteriores
  
- 8 Crédito Externo
- 8.01 BID PRISE
- 8.02 BID PRODISM
- 8.03 BID Prog. Mejora de la Gestión Municipal
- 8.04 BID PRESTAMO 619/3280 – PROVINCIAS I y II
- 8.05 BIRF Prog. Moder. Gestión Pcial. y Municipal
- 8.06 BID VI – Ley 4199
- 8.07 BID Puertos
- 8.08 BID Vivienda
- 8.09 BIRF - Ley 4454 - Programa El Niño
- 8.10 BID-BIRF- PROSAP
- 8.11 BID – PREP
- 8.12 VIVIENDA – BANCO DE INVERSIONES
- 8.13 BID – PREP – PROVINCIAS II
- 8.14 BID-BIRF-Municipios III
- 8.15 BIRF Prog. Infraestructura Vial (PIV)
- 8.16 PRODERPA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**DESCRIPCION DE LAS CUENTAS  
CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO**

**1 Recursos del Tesoro**

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de origen no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial y nacional.

**2 Recursos Propios**

Financiamiento, correspondiente a los Organismos Descentralizados, que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de origen no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial y nacional.

**3 Recursos con afectación específica de origen provincial**

Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecida por ley.

#### 4 Recursos con afectación específica de origen federal

Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal.

#### 5 Transferencias internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento.

#### 6 Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito, puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtenciones e prestamos realizados en el mercado interno.

#### 7 Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

#### 8 Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras internacionales.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ASTORGA MARIA ELENA, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 24 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES EROES, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES SARA MARGARITA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Avalos, en los autos: "LOPEZ MARIA S/ SUCESIÓN", Expte Nº 1172/07, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2008.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Avda. Coronel 437, a cargo del Dr. Alejandro J. G. Rosales, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, en los autos: "MAINECUL, ALBERTO SEGUNDO Y PRANE, EUFEMIA S/SUCESIÓN", Expte. Nº 35/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO SEGUNDO MAINECUL y EUFEMIA PRANE,

para que dentro de los TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" Sarmiento, Chubut, 28 de junio de 2007.

Dra. NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 02-03-10 V: 04-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "CALCHOFF, CATERINA SLAVOVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 71, Año 2010) ha declarado abierto el juicio sucesorio de CATERINA SLAVOVA CALCHOFF, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 16 de febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "FEDRIZZI, GRAZIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 84, Año 2010) ha declarado abierto el juicio sucesorio de GRAZIANO FEDRIZZI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 699 DEL CPCC).

Puerto Madryn, 18 de Febrero de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA

DIAS a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL TOTERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Noviembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMON RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Septiembre de 2009.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don JESUS PAZO OTERO, autos: "PAZO OTERO JESÚS S/SUCESION, Expte. N° 44/10.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia 15, de Febrero de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con sientto en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, 3° Piso, de Esquel; en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 1251-2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ para que en el término de TREINTA DÍAS se presenten a juicio.-



Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en tableros del Juzgado de Paz de El Maitén y los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 11 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BUSTOS VASQUEZ ISRAEL, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 18 de Febrero del 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OSCAR MARTIN BARLES en los autos caratulados "BARLES, OSCAR MARTIN S/SUCESIÓN", Expte N° 34/2010". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-03-10 V: 03-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AURORA ELVIRA CASTRO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Febrero de 2010

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes – Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos "ROSAS, MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 1242 – 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ROSAS, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio

Publicación que se efectuará por tres días.  
Esquel, 11 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3 Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados "MILANI, FULVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 1268 Año 2009 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MILANI, FULVIO, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 17 de Febrero de 2010.-  
Publicación: TRES DÍAS

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GIMENEZ PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 694 Fº Año 2009) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GIMÉNEZ, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RUOCCO DARDO LUIS y BORQUEZ ZAPATA ALICIA VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 1095 Fº Año 2009) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DARDO RUOCCO y ALICIA VIVIANA BORQUEZ ZAPATA, por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 28 de Diciembre de 2009.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA SEGUEL, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "SEGUEL MARGARITA S/SUCESIÓN", Expte. N° 2549/2009. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Fdo. Gustavo L.H. Toquier. Juez.- Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2009.-

CINTHIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de refuerzo

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JORGE MONSALVE, para que se presenten en autos: "MONSALVE JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 459 Año 2008).

Publíquense por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, de Octubre de 2009.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

**CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Entre Carlos Alberto BARBOT, DNI N° 4.833.429, casado en primeras nupcias con Martha Teresita Welsh, domiciliado en esta ciudad de Trelew, quien firma en su carácter de titular del fondo de comercio que gira comercialmente bajo la denominación de "**PAGUS Vigilancia Privada de Carlos Alberto Barbot**", CUIT 20-04833429-7, con domicilio legal en Sarmiento Número 255 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, por una parte como VENDEDOR; y por otra Pablo Javier BARBOT, DNI N° 14.540.342, CUIL/T 20-14540342-2, domiciliado en Condarco número 1424 de esta ciudad, como comprador, convienen celebrar el presente contrato privado de Transferencia de fondo de comercio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: EL vendedor VENDE Y TRANSFIERE a favor del comprador, el fondo de comercio que gira comercialmente bajo la denominación de "PAGUS Vigilancia Privada de Carlos Alberto Barbot", que se explota en el inmueble sito en Sarmiento Número 255 de la ciudad de Trelew de esta Provincia, quedando incluidos en esta operación la clientela, enseña comercial, derecho al uso y explotación de la sede, habilitación y autorizaciones de las autoridades que la rigen, nombre y los muebles y útiles, todo lo que recibe el comprador en este acto de conformidad.- SEGUNDA: El vendedor declara que no tiene deuda alguna y por tanto el fondo de comercio objeto de este contrato carece de pasivo.-

TERCERA: El precio de esta operación se fija en la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000.-) que el comprador abona en dinero en efectivo en este acto a la parte vendedora y ésta recibe de conformidad, razón por la que lo torga por este instrumento suficiente recibido.- CUARTA: La parte vendedora declara formalmente que no está inhibida así como que no pesan embargos ni otros gravámenes sobre lo vendido, asumiendo la res-

ponsabilidad correspondiente a sus efectos.- Declara asimismo que el fondo de comercio que por este acto transfiere está habilitado por las autoridades correspondiente y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder la documentación en legal forma, que no existe ni trámite ni expedientes en curso ante autoridades municipales, provinciales o nacionales que puedan conllevar la aplicación de sanciones de cláusulas o multas, haciéndose cargo de cualquier gasto que se presentare.- QUINTA: Todos los impuestos, tasas y servicios que gravan los bienes enajenados son por cuenta del vendedor hasta el día de la fecha, quedando en lo sucesivo a cargo del comprador.- SEXTA: Ambas partes manifiestan que en esta operación queda comprendido el personal de comercio.- SEPTIMA: La parte compradora toma a su cargo la publicación de los edictos de ley y el pago del impuesto de Sellos que corresponda por el total de la presente operación y la parte vendedora se obliga a solucionar cualquier oposición que se presentare.- OCTAVA: Las partes declaran que se ha cedido el contrato de locación del inmueble donde se explota este fondo de comercio con el propietario del inmueble.- NOVENA: La partes declaran que conocen la legislación vigente que exige la bancarización de todo pago superior a \$ 1.000.- no obstante lo cual convienen en celebrar el presente contrato como está redactado.- DECIMA: Martha Teresita Welsh, DNI N° 2.892.794, domiciliada en esta ciudad y cónyuge del vendedor manifiesta el asentimiento conyugal del artículo 1.277 del Código Civil con la presente transferencia.- DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos de este contrato, sean judiciales o extrajudiciales, las partes declaran que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción a cuyos efectos constituyen domicilio especial en los respectivos enunciados precedentemente.- BAJO las cláusulas y condiciones expresadas, dejan las partes celebrado el presente contrato privado de transferencia de fondo de comercio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando para constancia y de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS del MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

### EDICTO

CONSTITUCION: “**SERVICIOS FORESTALES S.A.**”. Por Esc. N° 9 del 02/02/10, ante la Esc. Sandra E. GOMEZ, Reg. N° 54 de esta Prov. a su cargo.

SOCIOS: cónyuges en primeras nupcias entre si, Miguel Ángel BREIT, nacido el 21-01-1958, DNI N° 11.631.083, CUIL N° 20-11631083-0, y Sandra Beatriz SCHROEDER, nacida el 20-08-1963, DNI N° 16.461.817, CUIL N° 27-16461817-5, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Ruta Prov. N° 1 acceso a Parque Ecológico Área El Doradillo S.A. de Puerto Madryn. DENOMINACION: “**SERVICIOS FORESTALES S.A.**”.

DURACION: 99 AÑOS. Objeto social: La Soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de 3° o en participación con 3°, a las sig. Activ.: 1) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, o suburbanos, rurales o sub-rurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles; y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o sub-contratista de obras en general, sin limitación alguna de todo tipo y clase, destino o especialidad; prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. 2) CONSTRUCTORA: A través del estudio de anteproyectos, dirección ejecutiva y ejecución, dirección y administración de proyectos de obra de arquitectura e ingeniería, civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, silos, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas; construcción, reparación de viviendas y edificios de todo tipo; financiación relativa a las operaciones principales; explotación, compraventa, administración en intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 3) FORESTAL JARDINERIA: Mediante la implantación, compra, venta, permuta, transporte, almacenamiento, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre recursos forestales – Mantenimiento, construcción y diseño de Proyectos Productivos Forestales, Sanidad vegetal, control de plagas, fumigaciones, Sanidad del suelo, fertilizaciones. Laboreo de la tierra, rastrillado y limpieza de espacios verdes. Podas y Raleo de proyectos forestales y frutales. Construcción, operación y mantenimiento de Sistemas de Riego. Siembra y resiembra de césped y otras especies forestales y frutales. Diseños, decoración y planeamiento de espacios verdes privados y públicos, jardines, balcones, terrazas, patios, cancheros, parcelas productivas y ornamentales. Representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con los productos y servicios antes indicados. 4) AMBIENTAL-SANEAMIENTO: Manejo integral de desechos, residuos peligrosos tanto sólidos como líquidos, aguas cloacales. Transporte, operación, captación, tratamiento y disposición final de desechos y residuos peligrosos o contaminantes. Auditoría, control, análisis, compra, venta y medición de aguas retratadas de rehúso y riego no apta para consumo humano, cegado de fosas, consultoría ambiental, estudios de impacto ambiental e ingeniería ambiental. Desarrollo de proyectos de valoración de servicios ambientales tales como eficiencia energética y desarrollo de energías renovables, desa-

rollo de recursos forestales, prevención y control de la desertificación de suelos, remediación de fuentes contaminantes y pasivos ambientales. Excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. CAPITAL SOCIAL: \$ 50.000, representado por 50 acciones ordinarias Nominativas no endosables, de \$ 1.000 VN c/u y que confieren derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos ejercicios. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. EJERCICIO SOCIAL: Cierre 30 de junio. DISOLUCION SOCIAL: Causales del art. 94 de la Ley 19.550 excepto su inc. 6) la liquidación será efectuada por el directorio o por el/los liquidadores designados por asamblea. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital se suscribe íntegramente. Se integra el 25% en efectivo, se obligan a integrar el 75% restante dentro de los 2 años. APORTES: a) Miguel Ángel BREIT: 25 acciones de \$ 1.000 VN c/u \$ 6.250. b) Sandra Beatriz SCHROEDER: 25 acciones de \$ 1.000 VN C/U \$ 6.250. PRIMER DIRECTORIO: Presidente: Breit, Miguel Ángel. Director Suplente Schroeder, Sandra Beatriz, quienes expresan aceptar los cargos respectivamente. MANDATO: dos ejercicios. SEDE SOCIAL: Av. Roca N° 353 piso 4° Of. N° 1 de Pto. Madryn. DECLARACION JURADA: Los socios manifiestan bajo declaración jurada no encontrarse comprendidos en las previsiones de los Art. 264 de la Ley de Soc. y Art. 238 de la Ley N° 24522.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 02-03-10.

## EDICTO

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DATOS DE LOS SOCIOS: Alejandro José SARRIES, D.N.I. N° 17.643.903, argentino, casado, nacido el 03 de noviembre de 1965, con domicilio en calle Los Lirios N° 1897 de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión médico, CUIT N° 20-17643903-4; Germán Roberto ECHEVERRIA, D.N.I. N° 10.727.619, argentino, divorciado, nacido el 18 de enero de 1953, con domicilio en calle Cangallo N° 290 de la

ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión médico, CUIT N° 20-10727619-0 y Edgardo Daniel CAPORALINI, D.N.I. N° 20.541.898, argentino, casado, nacido el 09 de abril de 1969, con domicilio en calle A. P. Bell N° 439 1° A de la ciudad de Trelew, provincia de Chubut, de profesión médico, CUIT N° 23-20541898-9. FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 de febrero de 2010. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "PATAGONIA CARDIOVASCULAR S.R.L.". DOMICILIO: Ciudad de Trelew, provincia del Chubut. DURACION DE LA SOCIEDAD: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1- COMERCIALES: a) la prestación de servicios médicos asistenciales en todas las formas de la medicina, por el sistema de Obras Sociales, administración prepaga, mutuales, sanatoriales, farmacéuticas y en general la comercialización de bienes y servicios relacionados con la práctica y el ejercicio del arte de curar; b) La organización, instalación y explotación de sanatorios, centros médicos, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección médica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas; c) la compra y venta tanto mayorista como minorista, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución de los productos relacionados con el objeto social; d) el tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitantes e acuerdo con las reglamentaciones de vigor. La enunciación no es taxativa ni limitativa, sino meramente enunciativa; 2- INMOBILIARIAS: Podrá comprar, vender, permutar, explotar, construir, administrar y alquilar todo tipo de inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. 3- MANDATARIA: ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales, consignaciones y gestiones de negocios, pudiendo celebrar convenios con otras instituciones, tanto públicas como privadas. Podrá asimismo, prestar servicios a terceros, y dedicarse a la exportación e importación de bienes, todo ello relacionado con el objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por, este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 80.000, - (PESOS OCHENTA MIL), dividido en ochocientas (800) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Alejandro José Sarriés, quién es designado gerente. Representará a la sociedad en todas las activida-

des y negocios que corresponden al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de mayo de cada año.

Sede Social: Ameghino N° 264 - Trelew

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 02-03-10.

---

### PIEDRA VALDES S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 2.010 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Ruta Provincial número 1, Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para considerar el siguiente **Orden del día**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, en orden a la cantidad de acciones en que se representa el Capital Social.
- 3.- Autorización al directorio y/o a las personas que la Asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.

Publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial.-  
Rawson de de 2010.-

SILVANO PASSARDI  
Presidente de Directorio  
Piedra Valdés S.A.

I: 24-02-10 V: 02-03-10.

---

### EDICTO

#### GRUPO PATAGONIA OESTE S.A. Asamblea General Ordinaria

Convocatoria: GRUPO PATAGONIA OESTE S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de marzo de 2010, en la sede social sita en Gobernador Tello N° 2193 de la ciudad de Esquel, a partir de las 19 horas para la primera convocatoria y 20 horas para la segunda convocatoria para tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta.

2. Exposición de las causas que justifican la realización de la asamblea fuera de término.
3. Elección de un Director Titular y un Director Suplente por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

I: 02-03-10 V: 08-03-10.

---

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Citación:

Sr. PARRA CARLOS DARIO  
Comodoro Rivadavia:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut del Chubut, intima a usted para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el deposito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Siete (\$ 3.207,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo al informe de devolución N° 60423/09; 60424/09; 60840/09 y 61766/09, por la escuela 218 por el periodo ENE/09; FEB/09; MAR/09 y JUN/09. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de deposito, enviar el original de la misma a este Ministerio, Mencionado el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

Lic. SERGIO DANIEL FLORES  
Director General de Administración  
Ministerio de Educación

I: 26-02-10 V: 02-03-10.

---

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2010** (LEY DE CONTABILIDAD).

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW – ACCESO MALASPINA

SECCION: Km. 1.451.610 – 1.691,450

OBRA: EJECUCION DE TAREA DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE OBRA: Perfilado de Banquinas, Taludes, Cunetas y zonas de Camino, Mantenimiento de rutas en temporada Invernal, corte de pastos y malezas, Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, Reparación de Banquinas con EM 1, Sellado de fisuras y juntas, Provisión y colocación de señales verticales, Reparación de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.680.594,00 al mes de Septiembre 2009.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS Se realizará el día 16 de Abril de 2010 a las 11:00 horas

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 16 de Marzo de 2010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – DNV..

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso- DNV.

I: 25-02-10 V: 17-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 25/09.**

**AVISO DE LICITACION**

**OBJETO OBRA: “Estación Transformadora Estivariz - Puerto Madryn”.**

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 25 de Marzo del 2010 a las 12:00 Horas en la sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Av. Fontana N° 50 - Rawson – Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Nueve Millones Cien Mil (\$ 9.100.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total del Presupuesto Oficial (\$ 91.000,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta Mil (\$ 7.280.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Cuatrocientos Cincuenta (450) días corridos.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut FAX N° 02965-481728.

En la Delegación de Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos sita en la calle Don Bosco N° 127 – (9200) Esquel Chubut.

En la Delegación de Comodoro Rivadavia de la Dirección General de Servicios Públicos sita en calle Rawson N° 1146 (9000)- Comodoro Rivadavia – FAX N° 0297 4464723.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en la Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de marzo de 2010 a las 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil Cien (\$ 9.100,00).

I: 26-02-10 V: 04-03-10.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO  
SECRETARIA DE TURISMO  
ADMINISTRACION DE PARQUE NACIONALES**

**ORDEN DE PUBLICACION N° 02/2010**

Lugar y Fecha: 18/02/2010  
Nombre del Organismo Contratante: ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES  
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN  
Tipo Contratación Directa N° 01 Ejercicio: 2010  
Clase: Etapa Única Nacional  
Modalidad: Sin Modalidad  
Expediente N° 1852  
Rubro Comercial: 66  
Objeto de la contratación: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACION ZODIAK

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

En la Intendencia del Parque Nacional Lago Puelo de 09 a 15 hasta el día 25/03/2010

A través del sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo” Contrataciones Vigentes”, con usuario y contraseña.

FECHA DE APERTURA: 26/03/2010 – 11:00 Horas

Consultas al Tel. 02944 499232

E mail: [lagopuelo@apn.gov.ar](mailto:lagopuelo@apn.gov.ar)

I: 01-03-10 V: 02-03-10.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante Equipista – Autoelevador – Cargadora – Operario de fábrica de premoldeado Clase VI del Agrupamiento Obrero - Planta temporaria dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, Trevelin Chubut.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, inclusive, poseer estudios primarios, preferentemente con experiencia en la fabricación de premoldeados y manejo de todo el equipamiento de la fábrica, conocimiento sobre hormigones, mezclas, hierros, ejecución de armaduras y albañilería. Se requiere disponibilidad para trabajar en turnos rotativos, según las necesidades de la fábrica.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en Jefatura Zona Noroeste (Esquel) Sito en la calle Owen Jones N° 650 de la ciudad de Esquel,

los días 01, 02 de Marzo de 2010 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 10 de Marzo de 2010 a partir de las 9:00 hs., en la planta de Adoquines de la ciudad de Trevelin sito en Ruta N° 71 cruce con ruta Acceso Presa Futaleufú.

P: 25, 26-02-10 y 02-03-10.

**Ministerio de Ambiente y Control del  
Desarrollo Sustentable  
Subsecretaría de Gestión Ambiental  
y Desarrollo Sustentable  
Dirección General de Evaluación Ambiental**

**Convocatoria a Consulta Pública Evaluación  
de Impacto Ambiental  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la obra relativa al Proyecto denominado «Sistema Cloacal Telsen», presentado por la Empresa Ruta sur S.A., que se tramita por el Expediente N° 121 MAyCDS-06, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública para el día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)), y en la Comuna Rural de Telsen. Asimismo los interesados, podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección, o en la sede de la Comuna Rural de Telsen, sita en calle Juan Vilches y 25 de Mayo N° 25 (Código Postal 9121).

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-03-10 V: 03-03-10

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-2010**

**OBJETO: Adquisición de Cadenas Varias destinadas a las Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 132.893,80  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Marzo de 2010, a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 02-03-10 V: 03-03-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 05/10**

**OBRA: “Nuevo Hospital Subzonal” en EL MAITEN**

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diecisiete Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 17.777.269,42).

PLAZO DE EJECUCION: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 177.772,70.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 11.851.512,95.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1500,00.-

CONSULTA DE PLEIGO: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 e Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: El viernes 26 de marzo de 2010, a las 10:30 hs., en el Edificio

de la Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 26 de marzo de 2010, 11:00 horas. En Sala de Situación de Casa de Gobierno

Av. Fontana 50, Rawson – Provincia del Chubut.

I: 01-03-10 V: 05-03-10.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 01/2010**

**OBJETO:** Adquisición cuarenta (40) vehículos sedan 4 puertas, motor a nafta no inferior a 1390 cm<sup>3</sup> de cilindrada y potencia mínima de 90 cv con equipamiento adicional, cinco vehículos sedan vidriada 1 o 2 puertas laterales corredizas y un portón trasero motor a nafta no inferior a 1590 cm<sup>3</sup> de cilindrada, tres (3) vehículos tipo furgón para el traslado de detenidos,

y un (1) vehículo con capacidad de 19 + 1 para el traslado de personas destinados a la policía de la Provincia del Chubut.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10/03/2010 – 10:00 HORAS.

LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (MESA DE ENTRADAS) – sita en calle Irigoyen N 84 – Rawson (CHUBUT)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 3.420.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia (Departamento LICITACIONES Y COMPRAS) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (CHUBUT)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, (Departamento TESORERIA) sita en calle Irigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT)

I: 01-03-10 V: 05-03-10.